



**UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
ESCUELA DE NEGOCIOS**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS "RAMIRO BORJA Y BORJA"**

**PLAN DE TESIS PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TITULO DE
ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y
JUZGADOS DE LA REPUBLICA DEL
ECUADOR**

Con Mención en: DERECHO CORPORATIVO

TEMA: "MARCO LEGAL DE LA MICROEMPRESA"

Autora: Lcda. Vivianne Almeida Campoverde

Director: Ab. Víctor Gortaire Gómez

Guayaquil - Ecuador

Enero - 2.010

“MARCO LEGAL DE LA MICROEMPRESA EN EL ECUADOR”

ÍNDICE

| CAPITULO | PÁG. |
|--|-------------|
| INTRODUCCIÓN.- | 4 |
| CAPITULO I.- | |
| 1. ANTECEDENTES. | 8 |
| 1.1. Objetivos | 8 |
| 1.2. Justificación de la tesis | 8 |
| 1.3. Hipótesis | 10 |
| CAPITULO II.- | |
| 2. LA MICROEMPRESA Y SU ENTORNO | 11 |
| 2.1. Perfil general del ecuador | 11 |
| 2.2. Importancia de La microempresa como fenómeno socioeconómico | 16 |
| 2.3. La microempresa en el Ecuador: | 18 |
| 2.3.1. Distribución geográfica de los microempresarios | 19 |
| 2.3.2. Edad de los microempresarios | 21 |
| 2.3.3. Conocimientos educativos | 21 |
| 2.3.4. Ocupación y otros aspectos | 23 |
| 2.4. Instituciones que otorgan crédito a Microempresas. | 28 |
| 2.5. Corporación Financiera Nacional | 40 |
| 2.6. Cooperación Internacional | 43 |
| 2.7. Programas Gubernamentales y privados de responsabilidad social que apoyan e incentivan a la microempresa | 45 |
| 2.8. Un caso practico de aplicación de actividades de una ONG a la microempresa | 55 |
| 2.9. Que opinan los microempresarios | 60 |
| 2.10. Problemática general de la microempresa | 66 |
| CAPITULO III.- | |
| 3. SITUACIÓN JURÍDICA DE LA MICROEMPRESA. | |
| 3.1. Constitución Política de 1998 | 72 |
| 3.2. Constitución Política vigente (2008) | 76 |
| 3.3. Leyes y códigos afines | 84 |
| 3.4. Consideraciones legales para el desarrollo adecuado de la microempresa. | 87 |

CAPITULO IV.-

4. PROPUESTA

- | | | |
|------|--|-----|
| 4.1. | Propuesta de ley marco para el sector de la microempresa | 90 |
| 4.2. | Análisis de la ley propuesta que se está tramitando en la Asamblea Nacional (Segundo Debate) en Defensa del Comerciante Minorista. | 110 |

CAPITULO V.-

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- | | | |
|------|-----------------|-----|
| 5.1. | Recomendaciones | 114 |
| 5.2. | Conclusiones | 114 |

BIBLIOGRAFÍA 119

ANEXOS

- | | | |
|----|---|---|
| 1. | Boleta de encuesta a microempresarios | 1 |
| 2. | Cuadro de tabulación de encuestas | 3 |
| 3. | Texto segundo debate Ley de defensa del comerciante minorista y trabajador autónomo | 5 |

INTRODUCCIÓN.-

El desarrollo de la actividad de los microempresarios en el Ecuador, se ha expandido históricamente con una deficiencia jurídica tan evidente que podría considerarse en la práctica una ausencia casi total de regulaciones que constituyan un adecuado marco jurídico para el desenvolvimiento exitoso de las actividades microempresariales.

Y aunque en el actual proceso de reformas legales a la estructura jurídica ecuatoriana que se ha iniciado con la aprobación de la nueva Constitución del 2008 y que, a mi criterio, constituye un avance importante, no se menciona ninguna vez la palabra microempresa. Su actividad se encuentra garantizada, pero dentro del enfoque de la visión de la economía popular o solidaria, como lo comentaremos más adelante.

En efecto, y no obstante, debido a las características propias del desarrollo del país, los microempresarios constituyen un importantísimo segmento de la actividad laboral y económica. A pesar de ello, han carecido, históricamente, de una Ley que los defina jurídicamente y los haga sujetos, por ejemplo, de créditos en condiciones adecuadas o especiales, muy a lo contrario por ejemplo, de lo que sucede con los artesanos que han contado con una ley que estimula y protege sus actividades exonerándolos inclusive de impuestos en la importación de maquinarias y de ciertos insumos estratégicos para sus actividades.

En este punto, debemos anotar que obstante que los artesanos debieran ser considerados un segmento del propio sector

microempresarial, estos se consideran y se han organizado en de forma independiente y ajeno a la microempresa, lo cual resulta inadecuado, aunque se explica por su natural interés de mantener su propia dirigencia histórica.

Es urgente que la sociedad y los componentes del Estado, principalmente el Legislativo y Ejecutivo reconozcan, efectivamente la importancia estratégica de este sector y se plasmen las necesarias reformas jurídicas en todas las instancias y se establezcan las correspondientes políticas de estado.

Es necesario por ejemplo que se defina legalmente qué es la microempresa y quiénes son los microempresarios, cuáles sus derechos y obligaciones, cómo se pueden organizar y qué organismo les reconoce la calidad de tal; cuáles y cómo serían las condiciones para el Microcrédito, la capacitación, el régimen laboral, la tributación, etc.

El desarrollo y crecimiento futuro del Ecuador dependerá, en buena parte del reconocimiento y apoyo a las actividades de la microempresa y su importante sector social que representan los microempresarios.

Y aunque en la actualidad (y después de haber iniciado la elaboración de esta tesis con su propuesta de ley) se está tramitando en segundo debate en la Asamblea Legislativa, el texto de lo que se ha denominado "Proyecto de Ley de Defensa del Comerciante Minorista y Trabajador Autónomo", que, por supuesto, contempla significativos avances para los microempresarios carentes históricamente de una ley) dicho proyecto no surge como justa respuesta a la compleja y amplia problemática de la microempresa ecuatoriana, sino más bien

como un aspecto coyuntural originado políticamente en la ciudad de Guayaquil, por el enfrentamiento de los llamados “comerciantes informales” o peyorativamente llamados por la prensa simplemente como los “informales”.

Pero aunque es muy justa la atención a este sector, los comerciantes informales no son todos los microempresarios sino que, por contrario, constituyen parte de este sector, (al igual que los artesanos) donde lo mas importante no es solo el que lo comercia, sino fundamentalmente el microempresario que produce (pues la microempresa está constituida por actividades de producción, comercio y servicios, conforme detallaremos más adelante

De la misma forma, insisto en esta investigación sobre la necesidad de una ley que favorezca la formalización del sector microempresarial, facilitando su desarrollo y beneficios.

El trabajo pues, de esta tesis está dividido en cinco capítulos estructurados de la siguiente forma:

En el CAPITULO I, ANTECEDENTES trataremos ,precisamente, de los antecedentes de esta tesis como trabajo de investigación, los objetivos, la justificación y las hipótesis.

En el CAPITULO II, LA MICROEMPRESA Y SU ENTORNO, enfocaremos objetivamente la realidad de la microempresa y su problemática, como base de diagnostico para la posterior propuesta de solución jurídica a la situación planteada; incluyendo un ejemplo de actividad de una Fundación en el apoyo a los microempresarios, y una encuesta para conocer qué piensan los microempresarios, de su

situación jurídica, concluyendo con una síntesis de la problemática microempresarial.

En el CAPITULO III, SITUACIÓN JURÍDICA DE LA MICROEMPRESA analizaremos los antecedentes jurídicos que regulan la microempresa en base de lo cual plantearemos las consideraciones legales para estructurar un marco jurídico adecuado contenidas en la presente investigación.

En el CAPITULO IV, PROPUESTA DE LEY MARCO PARA EL SECTOR DE LA MICROEMPRESA y luego de haber planteado la realidad de la microempresa, analizaremos que normas y regulaciones jurídicas se imponen para un adecuado desarrollo de este sector y propondremos un texto de lo que podría constituirse en una ley marco o primera ley de la microempresa ecuatoriana.

En el CAPITULO V, CONCLUSIONES, dejaremos constancia en una síntesis de las estrategias, acciones, que aporten a mejorar la situación jurídica de este importantísimo sector como es la microempresa.

CAPITULO I.-

1. ANTECEDENTES.

1.1. OBJETIVOS

Los objetivos de esta tesis son demostrar de manera evidente, que la microempresa ha carecido de un adecuado marco jurídico (no obstante su innegable importancia), y mostrar de manera general las características de la situación microempresarial, para la mejor comprensión de este fenómeno social, y por supuesto efectuar un aporte de una propuesta para la “Ley de la microempresa” o Ley Marco, que podría convertirse en la primera ley para este sector.

Estos objetivos pasan entonces por un diagnóstico de la situación jurídica, una difusión de sus resultados mediante esta tesis y una propuesta de solución de uno de los aspectos más importantes de esta problemática jurídica: la falta de una ley.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA TESIS

Es indiscutible la enorme importancia que tienen las microempresas en los países del mundo y en el caso del Ecuador con mayor razón dadas sus condiciones de escasez de empleo formal, y las características del ecuatoriano, hábil artesano/a, pequeño/a productor/a agrícola, comerciante o prestador/a de servicios de variado tipo, sin embargo de lo cual, ni el estado ni la sociedad han prestado la justa atención hacia este importantísimo sector humano.

El sector microempresarial constituye un sector fundamental de la economía del país, no solo por su actividad productiva, sino porque además proporciona trabajo y ocupación a centenas de miles de hombres, mujeres y jóvenes del país, que de esa forma logran sobrevivir y alejarse eventualmente de la delincuencia o la migración al exterior;

La inexistencia de estudios serios de la actividad microempresarial como fenómeno social, y menos aun de su verdadera situación jurídica, abona a favor del abandono y desconocimiento de su actividad, todo lo cual impone estudios serios y profundos.

Adicionalmente se requieren estudios y difusión de los mismos, para la mejor comprensión de su realidad, en sus particularidades específicas de nuestro país. (por ejemplo, microempresas de a dólar: vendedores de cola, carameleros en las busetas, etc., cosa que difiere a otros países, donde se inicia una microempresa con mayor capital y muchas veces con apoyo de los gobiernos locales o estatales e incluso con Políticas de Estado.)

Es por ello, que todo trabajo, actividad, investigación o esfuerzo que contribuya a mejorar las condiciones adversas en que se desenvuelven los microempresarios, es a todas luces completamente válido y justificado.

1.3. HIPÓTESIS

La escasa o inexistente legislación microempresarial en el Ecuador, que constituya un marco jurídico adecuado, real, que incorpore políticas de estado e iniciativas del sector privado, que la estimulen y regulen, ha perjudicado en forma notable a determinar la desatención, falta de apoyo, ausencia de incentivos adecuados, escasas oportunidades, esfuerzos aislados, factores que entre otros han incidido para el progreso y desarrollo de este importante sector productivo.

Ciertamente el hecho social antecede al hecho jurídico, por ello es precisamente necesario conocerlo para regularlo jurídicamente en la forma más adecuada

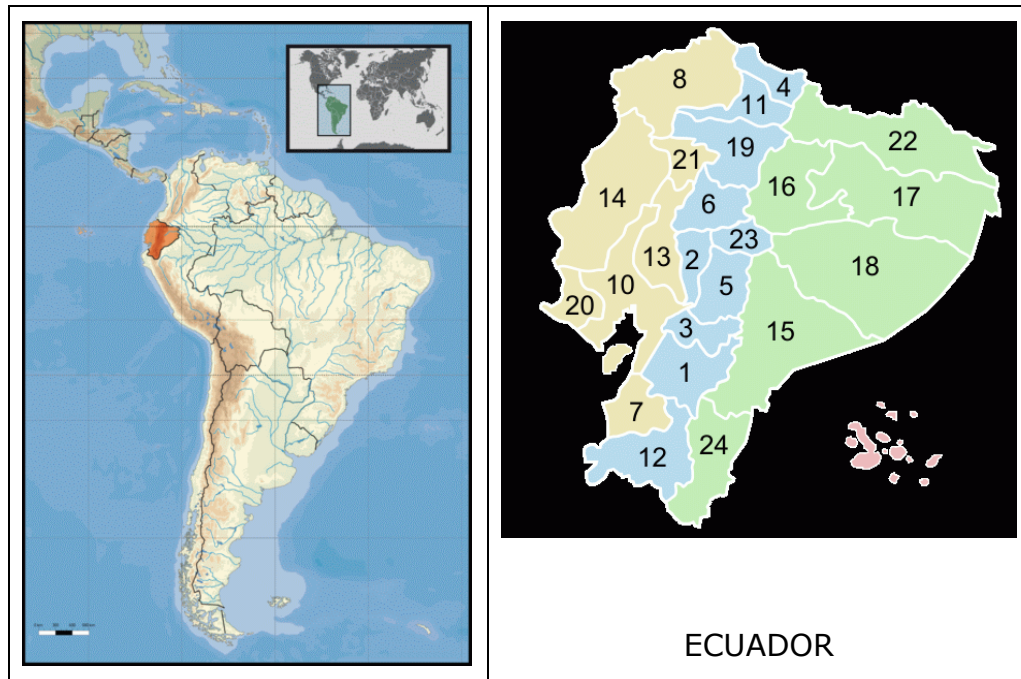
CAPITULO II.-

2. LA MICROEMPRESA Y SU ENTORNO

2.1. Perfil general del Ecuador

Para comprender adecuadamente la situación de la microempresa en el Ecuador, es necesario entender y caracterizar el entorno en el que se desenvuelve.

Ecuador (del latín aequātor), oficialmente República del Ecuador desde 1830, es un país ubicado en el noroeste de América del Sur, situado en plena línea ecuatorial, a latitud cero (circunstancia a la cual debe su nombre), limitando por el Norte con Colombia, al Sur y al Este con Perú y al Oeste con el océano Pacífico.



La superficie territorial es de 256.370 Km², más un kilómetro en la zona de Tiwintza según "Acuerdo de Paz" firmado con Perú en Brasilia durante el gobierno ecuatoriano de Jamil Mahuad y el gobierno peruano de Alberto Fujimori el 26 de Octubre de 1998. Aunque su superficie lo evidencia como el más pequeño de los países andinos, sin embargo cuenta con la mayor biodiversidad por metro cuadrado del continente.

Fisiográficamente, es un país andino, cruzado de norte a sur por los Andes, que aquí presenta una de sus secciones tanto de mayor altitud, como de mayor actividad volcánica. La gran cordillera divide su territorio en tres grandes zonas: La Costa o Litoral, sobre el Océano Pacífico; la Sierra, que comprende la zona Andina, conformada a su vez por dos grandes cordilleras; y el Oriente, conformada por el pie de monte y la llanura Amazónica.

Estas tres regiones naturales, más la cuarta que es la región insular o Galápagos, sustentan las 24 provincias en las que está organizado administrativamente el país:

En la Costa (6): Esmeraldas, Manabí, Guayas, Los Ríos, El Oro y Santa Elena;

En la Sierra (11): Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Bolívar, Chimborazo, Cañar, Azuay, Loja y Santo Domingo de los Tsáchilas;

En el Oriente o Amazonía (6): Sucumbíos, Napo, Orellana, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe; y, finalmente en la región Insular (1): Galápagos, (ver figura # 2).

Ecuador es un país multiétnico, con gran riqueza cultural, natural y arqueológica. Su capital política es San Francisco de Quito, sede de los principales entes estatales y del Gobierno Central y su ciudad más grande es Santiago de Guayaquil, puerto marítimo principal e importante centro económico.

En el Ecuador existen 55 volcanes, 14 activos, 14 volcanes dormidos y 42 pasivos, siendo el volcán más alto el Chimborazo, con 6.310 msnm. Es el país con la más alta concentración de ríos por milla cuadrada en el mundo. Es el principal exportador de banano a nivel mundial y uno de los principales exportadores de flores, camarones y cacao.

Su localización sobre la franja ecuatorial y sobre los Andes le permite gozar de una gran variedad climática, que va desde la Costa tropical-cálida sobre el Pacífico hasta los distintos pisos térmicos de la Sierra. Esto mismo ha permitido la profusión de una gran biodiversidad ecológica que comprende zonas desérticas, pluvio-selva, subtropical, de montaña e insular. La región Insular o Archipiélago de Colón, comprende una veintena de islas, de particular importancia internacional ya que guarda especies de fauna y flora únicas en el mundo

Hay que destacar en lo referente al clima ecuatorial, que éste presenta grandes variaciones especialmente en cuanto a la pluviosidad. En la Costa produce elevadas temperaturas (25° C de media anual) y lluvias abundantes en el norte (más de 1.800 mm. al norte de Esmeraldas), que disminuyen sensiblemente en la parte meridional de la región (unos 500 mm. hasta la Bahía de Caráquez y menos de 200 mm. hacia el sur). En la Sierra se distinguen tres franjas climáticas escalonadas en función de la

altitud: tierras calientes hasta los 2.500 m. (20° C de temperatura media y unos 1.000 mm. de pluviosidad anual), tierras templadas hasta los 3.500 m. (15° C de media anual) y tierras frías en el piso superior (medias de 5° C); por encima de 4.500m, se encuentran las nieves persistentes. El clima de Oriente es muy cálido y húmedo, con medias térmicas superiores a los 28° C y precipitaciones que varían de entre los 2.000 y 5.000 mm. Anuales.

El español es el idioma oficial. El quichua, el shuar y los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas, en los términos que fija la ley. La renta per capita se calcula para 1999 en 1.164 dólares americanos. La densidad demográfica es de 47,4 hab. Por Km². El ritmo de crecimiento poblacional tiende a descender, la tasa actual es de 2,1%. La población ecuatoriana está conformada por blancos, negros, indígenas, mestizos y mulatos.

Por lo que acabamos de mencionar, se define al Ecuador como un país eminentemente agrícola y artesanal, con una población según el último censo de 13'500.000 de habitantes y una población inmigrante estimada en alrededor de otros 3'000.000 principalmente entre países como los EE.UU., y mas recientemente en España, Italia y otros países de Europa.

Sus principales ingresos provienen de la explotación del petróleo, seguido por las remesas de emigrantes y la exportación del banano.

Su población está distribuida casi proporcionalmente entre costa y sierra, y mucho menos en la región oriental e insular (donde es

controlada); pero se concentra mayormente en los centros urbanos, principalmente los grandes centros urbanos de Guayaquil, Quito y Cuenca, donde se han formado los denominados suburbios o barrios periféricos.

EVOLUCIÓN DEL MERCADO LABORAL EN EL ECUADOR RESUMEN TRIMESTRAL ¹

ENCUESTAS TRIMESTRALES

127 CENTROS URBANOS INCLUIDAS LAS CIUDADES DE QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA Y AMBATO

TASA DE DESEMPLEO

| | 2007 (Junio) | 2007 (Septiembre) | 2007 (Diciembre) | 2008 (Marzo) | 2008 (Junio) | 2008 (Septiembre) | 2008 (Diciembre) | 2009 (Marzo) |
|------------------------|-----------------|----------------------|---------------------|-----------------|-----------------|----------------------|---------------------|-----------------|
| NACIONAL URBANO | 7,4% | 7,1% | 6,1% | 6,9% | 6,4% | 7,1% | 7,3% | 8,6% |
| QUITO | 5,9% | 7,4% | 6,1% | 6,4% | 5,9% | 6,2% | 5,8% | 7,0% |
| GUAYAQUIL | 8,9% | 7,2% | 7,0% | 7,9% | 8,7% | 8,5% | 9,5% | 14,0% |
| CUENCA | 5,6% | 6,2% | 5,0% | 5,0% | 4,6% | 5,7% | 4,4% | 4,9% |
| MACHALA | 6,3% | 5,9% | 3,5% | 5,0% | 6,4% | 7,9% | 8,7% | 10,9% |
| AMBATO | 4,2% | 4,0% | 6,6% | 4,4% | 4,3% | 4,2% | 3,8% | 4,1% |

TASA DE SUBEMPLO BRUTA

| | 2007 (Junio) | 2007 (Septiembre) | 2007 (Diciembre) | 2008 (Marzo) | 2008 (Junio) | 2008 (Septiembre) | 2008 (Diciembre) | 2009 (Marzo) |
|------------------------|-----------------|----------------------|---------------------|-----------------|-----------------|----------------------|---------------------|-----------------|
| NACIONAL URBANO | 53,7% | 51,9% | 50,2% | 52,3% | 50,1% | 51,4% | 48,8% | 51,9% |
| QUITO | 46,8% | 42,8% | 35,8% | 36,2% | 37,6% | 40,5% | 41,6% | 45,1% |
| GUAYAQUIL | 49,2% | 48,8% | 48,8% | 50,0% | 47,5% | 50,6% | 45,8% | 50,6% |
| CUENCA | 50,6% | 44,2% | 40,2% | 44,5% | 35,7% | 37,7% | 34,9% | 41,5% |
| MACHALA | 62,8% | 54,2% | 57,7% | 54,3% | 52,8% | 54,0% | 47,4% | 55,1% |
| AMBATO | 50,4% | 50,9% | 50,0% | 58,2% | 51,9% | 52,8% | 49,3% | 58,5% |

TASA DE OCUPADOS PLENOS

| | 2007 (Junio) | 2007 (Septiembre) | 2007 (Diciembre) | 2008 (Marzo) | 2008 (Junio) | 2008 (Septiembre) | 2008 (Diciembre) | 2009 (Marzo) |
|--|-----------------|----------------------|---------------------|-----------------|-----------------|----------------------|---------------------|-----------------|
|--|-----------------|----------------------|---------------------|-----------------|-----------------|----------------------|---------------------|-----------------|

¹ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos-INEC
Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo - ENEMDU

| | | | | | | | | |
|------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| NACIONAL URBANO | 38,3% | 40,2% | 42,6% | 38,8% | 42,6% | 41,1% | 43,6% | 38,8% |
| QUITO | 46,1% | 48,6% | 56,3% | 53,2% | 55,3% | 52,6% | 51,7% | 45,8% |
| GUAYAQUIL | 41,4% | 43,1% | 43,0% | 40,4% | 43,3% | 40,6% | 44,6% | 34,8% |
| CUENCA | 43,7% | 49,6% | 53,3% | 49,4% | 58,9% | 56,2% | 60,5% | 52,8% |
| MACHALA | 30,5% | 38,4% | 37,7% | 39,5% | 40,6% | 38,1% | 43,7% | 33,7% |
| AMBATO | 44,3% | 43,9% | 42,0% | 35,9% | 41,9% | 42,2% | 46,6% | 36,4% |

No obstante su carácter eminentemente agrícola del país, los gobiernos centrales muy poco es lo que han hecho por la agricultura y el sector rural, lo que ha ocasionado que ante la desatención del campo y su bajo desarrollo, los campesinos emigren a las ciudades, particularmente Guayaquil y Quito, generando invasiones y los cinturones de miseria llamados suburbios, y ante la falta de empleo, el crecimiento notable del denominado trabajo informal.

En el año 2008 se aprobó la actual Constitución de la Republica del Ecuador, publicada el 20 de octubre de 2008 en el Registro Oficial No. 207-08; sin embargo, esta constitución que presenta indiscutiblemente muchos aspectos positivos, no menciona lamentablemente ni una sola vez la palabra microempresa.

2.2. Importancia de la microempresa como fenómeno socioeconómico

La microempresa es el gran motor del empleo en la mayoría de los países del mundo, es la proveedora de ingresos y empleo para más de un tercio de la población económicamente activa. En América Latina, la microempresa es la principal fuente de puestos de trabajo, "se estima que en la región existen alrededor de 57 millones de microempresas que brindan empleo a por lo menos 110 millones de personas" (Estudio BID, 2005).

La importancia de la microempresa en Ecuador, así como en América Latina y el mundo, se sustenta tanto en el nivel de generación de empleo y de ingresos como en su interacción en la red social creando nuevas oportunidades de promoción para las familias más pobres.

No es fácil (por la misma razón existir legislación que la defina) establecer con precisión el concepto de microempresa en el Ecuador. De hecho existen marcadas diferencias entre una microempresa en países de mayor desarrollo y una microempresa en Ecuador (apoyo gubernamental desde su creación, crédito para microemprendimiento, incentivos, regulación específica, políticas de estado para promover su mejoramiento continuo).

Sin embargo, y para efectos de esta tesis, mencionaremos dos ejemplos que pretenden su definición:

- a) El reglamento para la microempresa, y
- b) La definición aplicada en el estudio del Proyecto SALTO/USAID para Ecuador²:

“Una microempresa es un negocio personal o familiar que emplea hasta 10 personas, el cual es poseído y operado por una persona individual, una familia, o un grupo de personas individuales de ingresos relativamente bajos, cuyo propietario ejerce un criterio independiente sobre productos, mercados y

² ¹ USAID (2005) “Microempresas y Microfinanzas en Ecuador. Resultados del Estudio de Línea de Base de 2004”. Proyecto SALTO (por sus siglas en inglés Strengthen Access to Microfinance and Liberalization Task Order). El informe completo se encuentra disponible en el sitio web de SALTO: www.salto-ecuador.com

precios, además constituye una importante (si no la más importante) fuente de ingresos para el hogar. No se incluyen profesionales, técnicos medios, científicos, intelectuales, ni peones, ni jornaleros.”

2.3. La microempresa en el Ecuador:

En el Ecuador, aunque no existe una ley de la Microempresa, ni existe una definición específica en alguna ley, se considera en términos generales por parte de los organismos gubernamentales u ONGs, (que trabajan con la microempresa) aquel negocio personal o familiar en el área de la producción, el comercio, o servicios que tiene menos de 10 empleados y un capital que no excede los US 20.000.

“Alrededor de 1,5 millones de microempresas conforman este sector crucial para la generación de empleo y de ingresos familiares; 1 millón de trabajadores intervienen en actividades microempresariales urbanas; más de 500 Instituciones Microfinancieras, reguladas y no reguladas, proveen servicios financieros en áreas urbanas y rurales; la cartera total microcrediticia a la fecha superó los US\$ 1.000 millones, habiéndose quintuplicado desde el año 2002. Además existe una amplia red institucional local y de apoyo externo interesada en el desarrollo y fortalecimiento de la microempresa ecuatoriana”

Las microempresas ecuatorianas emplean a más de un millón trabajadores de ingresos medios o bajos, lo que representa alrededor del 25% de la mano de obra urbana y un aporte al Producto Interno Bruto entre el 10 y 15% (USAID, 2005).

Estimaciones basadas en los datos del Censo de Población y Vivienda del 2001, indican que en ese año existían 1.027.299 (50,7%) microempresarios urbanos y 997.953 (49,3%) microempresarios rurales. Datos más recientes, basados en la encuesta a microempresarios que realizó el Proyecto SALTO³ de USAID, señalan que en Ecuador a mediados del 2004 había alrededor de unos 650 mil microempresarios en las áreas urbanas.

2.3.1. Distribución geográfica de las microempresas urbanas y rurales

Lamentablemente no existe información actualizada sobre las microempresas rurales en Ecuador. El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) no incluye a la microempresa rural en sus estadísticas; la Encuesta de Actividad Industrial considera a establecimientos de 10 o más trabajadores, la Encuesta Nacional de Empleo y Desempleo cubre únicamente lo urbano, el Censo de Población y Vivienda del 2001 no presenta variables de tamaño de la empresa.

Sin embargo, se pueden realizar algunas estimaciones basándose en los datos del Censo de Población y Vivienda del 2001, utilizando las categorías ocupacionales y grupos de ocupación. Cruzando estas variables se considerará como microempresarios, o trabajadores de la microempresa, a aquellas personas

³ (BID, LA MICROEMPRESA EN ECUADOR. perspectivas, desafíos y lineamientos, Septiembre 2006)

cuya categoría ocupacional sea: patrono o socio, trabajador por cuenta propia, y trabajador familiar; y, al mismo tiempo, su grupo de ocupación sea: trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados, agricultores y trabajadores calificados agropecuarios y pesqueros, oficiales operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios, operadores de instalaciones y máquinas y montadores, y trabajadores no calificados. Según esta estimación en el 2001 existían 1.027.299 (50,7%) microempresarios urbanos y 997.953 (49,3%) microempresarios rurales.

De acuerdo a estas estimaciones, en las diferentes regiones del Ecuador y al año 2001, la distribución debía ser la siguiente: la Sierra concentraba al mayor grupo de microempresarios rurales, en total sumaba el 48,3% de los microempresarios (20,3% urbanos y 28% rurales), la Costa reunía al 45% de los microempresarios (28,9% urbanos y 16,2% rurales), y finalmente el Oriente agrupaba al 6,4% (1,4% urbanos y 5% rurales).

Datos más recientes, basados en la encuesta a microempresarios que realizó el Proyecto SALTO de USAID, muestran la distribución de las microempresas urbanas en Ecuador en el año 2004. La mayor parte están ubicadas en la región de la Costa (66,8%), principalmente en el área de Guayaquil. La Sierra reúne al 31,5% de las microempresas urbanas, con más de la mitad concentradas en Quito y Santo Domingo de los

Colorados. Mientras que el Oriente sólo cuenta con el 1,7% del total de microempresas.

2.3.2. Edad de los microempresarios

Al analizar las características de los microempresarios comenzaremos con su división por grupos de edad. La mayoría de los microempresarios (55%) son adultos entre 31 y 50 años; los jóvenes entre 18 y 30 años, alcanzan sólo el 20%; y, los mayores de 51 años, representan al 25% de los microempresarios.

2.3.3. Conocimientos de los microempresarios

En cuanto a la educación formal, los microempresarios tienen un nivel educativo superior al promedio ecuatoriano.

Si bien la mayoría de los microempresarios cuenta con una educación básica, una importante proporción, el 11,6 % alcanzó estudios superiores o universitarios. El 46,5% tiene como máximo estudios primarios completos y el 42% accedió a la secundaria. Las diferencias por género son ínfimas, contrario a lo que podría esperarse, idéntico porcentaje de microempresarios hombres y mujeres alcanzaron algún estudio superior o universitario. Se destaca una mayor proporción de mujeres que no recibieron educación formal, 4,1% versus el 2,9% en los hombres. Sin embargo, también es mayor el porcentaje de mujeres

microempresarias que cursaron y hasta completaron el nivel secundario, un 43,5% versus el 40,5% de los hombres.

La microempresa es una importante fuente de empleo y se convierte en una red de protección social puesto que muchas mujeres cabezas de familia se dedican a la microempresa, "Las mujeres comprenden solamente el 30,7% de la población económicamente activa, pero constituyen el 46,7% de la población de microempresarios" ⁴(USAID, 2005).

La mayoría de los microempresarios (55%) son adultos entre 31 y 50 años. Los jóvenes microempresarios entre 18 y 30 años alcanzan sólo el 20%. Por otra parte los mayores de 51 años, representan al 25% de los microempresarios. Para la mayoría de los microempresarios esta es su actividad primaria y por lo tanto el ingreso de su empresa es sumamente importante. La microempresa constituye la totalidad del ingreso familiar para el 41,7% de los empresarios. En el caso de los hombres, un 75% su microempresa les proporciona más de la mitad y la mayoría de las veces hasta todo el ingreso familiar.

Tan solo el 46% de los microempresarios han tenido o terminado su educación primaria, el 42% ha tenido algún contacto con al educación secundaria, y solo

⁴ (BID) La microempresa en el Ecuador, "Perspectivas, Desafíos y lineamientos, Septiembre 2006

cerca del 12% se han relacionado con educación superior.

2.3.4. Ocupación y otros aspectos

En lo nacional, en el 70% de estas empresas trabaja solo el dueño. Y, en un 18% de los casos, tienen un empleado más. Esta es una diferencia fundamental con respecto a las medianas y grandes empresas, generando mucho empleo adicional, cada microempresa genera 1,7 empleos directos, es decir, existirían alrededor de 1'018.000 empleados trabajando en 646.000 microempresas, incluyendo propietarios.

La Población Económicamente Activa (PEA) del Ecuador es de alrededor de 4,5 millones de personas, entonces las microempresas contribuyen con el 23% del empleo nacional.

Si hacemos una estimación total del empleo en microempresas (o Unidades Productoras Agrícolas – UPA´s, en el caso la agricultura), sería así: urbanas y suburbanas 1'000.000 empleos directos; rurales y agrícolas: 900.000; Total estimado 1'900.000 empleos directos.

Los sectores que más empleos promedio por microempresa generan, son la elaboración de químicos y plásticos (2.6) y la construcción (2.4).

El promedio de ventas mensuales de una microempresa es de \$778 dólares. Con lo cual el total de ventas anuales generadas por todas las microempresas sería del orden de 6.000 millones de dólares.

Las ventas de las PYMES (en una muestra de 2500) fueron de \$5.500 millones, comparadas con el valor de las ventas de las 20 empresas más grandes del país que fueron de \$5.000 millones de dólares.

Las Pymes tienen ventas promedio de 183.00 dólares por mes, y las 100 empresas más grandes del país, tienen un promedio de 3 millones de dólares al mes.

Las microempresas, representan alrededor del 17% del PIB del Ecuador.

Las 100 empresas más grandes del país, representan el 40% del PIB del Ecuador, las microempresas, son grandes generadoras de empleo, pero contribuyen poco a la riqueza nacional (al PIB).

El promedio de ingresos mensuales, es de 350 dólares. Según el INEC⁵, a nivel nacional el ingreso mensual de las familias más ricas es de 1.420 dólares y el de las más pobres es de \$280 dólares. Se aprecia que el ingreso de un microempresario estaría dentro del rango más pobre. Por lo tanto, las microempresas son el

⁵ Estudio de la Microempresa en el Ecuador, USAID, 2006

sustento económico de gran parte de la población pobre del Ecuador.



La motivación de los microempresarios latinoamericanos para montar un negocio, se origina en la serie de oportunidades para conseguir un trabajo asalariado o ante un despido.

En el Ecuador cerca del 70% de los emprendedores, montan sus empresas para aprovechar una oportunidad de mercado. Los microempresarios, han iniciado su negocio, en el 72% de los casos, como respuesta una oportunidad clara, o al deseo personal de tener un trabajo propio. Tan solo el 10%, montó su empresa en respuestas a la falta de otras opciones laborales.

En cuanto al problema financiero, los negocios no son lo suficientemente rentables como para generar un flujo de caja que permita hacer nuevas inversiones, por lo

que deben necesariamente conseguir créditos o financiamientos.

Ante la falta de un sistema financiero formal que los atienda, la mayoría de ellos acude a préstamos de usura, conocidos popularmente como "chulco".

El cuadro que se incluye a continuación ⁶refleja el alto interés que fija como tasa máxima activa el Directorio del Banco Central del Ecuador, al sector del microcrédito, lo cual es tomado como punto de referencia por parte de las instituciones del sistema financiero nacional, para otorgar los créditos a este sector de la economía, deduciéndose que es la tasa más alta, a pesar de ser los mejores pagadores.

| Tasas de Interés | | | |
|---|---------|--|---------|
| COMPARACION TASAS <small>ACTIVAS PROMEDIO - REFERENCIALES BCE</small> | | | |
| JULIO 2009 | | | |
| 1. TASAS DE INTERÉS ACTIVAS EFECTIVAS VIGENTES | | | |
| Tasas Referenciales | | Tasas Máximas | |
| Tasa Activa Efectiva Referencial para el segmento: | % anual | Tasa Activa Efectiva Referencial para el segmento: | % anual |
| Productivo Empresarial | | Productivo Empresarial | 10.21 |
| Productivo Corporativo | 9.22 | Productivo Corporativo | 9.33 |
| Productivo PYMES | 11.14 | Productivo PYMES | 11.83 |
| Consumo | 16.80 | Consumo | 18.92 |
| Vivienda | 11.15 | Vivienda | 11.33 |
| Microcrédito Acumulación Ampliada | 23.03 | Microcrédito Acumulación Ampliada | 25.50 |
| Microcrédito Acumulación Simple | 29.47 | Microcrédito Acumulación Simple | 33.30 |
| Microcrédito Minorista | 30.80 | Microcrédito Minorista | 33.90 |

El crédito es un nicho importante para extender sus operaciones, crediticias. Hace 6 años, el volumen de micro crédito era inferior a los 30 millones de dólares

⁶ Banco Central del Ecuador, Septiembre 2009

anuales, lo cual se ha incrementado pues hasta mediados del año 2006, bordeó los 700 millones de dólares. El número de operaciones crediticias realizadas durante el año 2005 fue de \$750.000, con lo que el monto promedio de crédito por operación fue de 860 dólares. El 85% de los microempresarios, no habían solicitado ningún tipo de crédito formal.

Observamos que el mayor problema de las empresas no era el financiamiento, sino la competencia de otras microempresas y el reducido tamaño del mercado. Si se otorgan más créditos, habrá competencia, más microempresas y por tanto, menos espacio de maniobra. ¿Será que la cura es peor que la enfermedad?

Existe una alta tasa de informalidad en las microempresas del Ecuador. El 73%, no tiene RUC, el 80% no lleva registros contables, y solo el 14% microempresarios están afiliados al IESS. El 70% de microempresarios, no tiene ahorros formales, y tan solo el 6% mantiene una cuenta corriente. Para que las microempresas sean exitosas (sustentables), es más importante que exista un manejo adecuado del negocio, antes que tener más crédito para producir; el riesgo es que se invierta dinero permanentemente y sin control en el barril sin fondo y no se apliquen los controles adecuados para poder obtener datos reales y confiables respecto a la situación financiera del negocio.

**2.4. Instituciones Financieras, Cooperativas Y
Fundaciones Que Entregan Créditos A Microempresas**

| | |
|-----------------------------------|--|
| INSTITUCIÓN | BANCO NACIONAL DE FOMENTO |
| MONTO MÍNIMO | \$ 500,00 |
| PLAZO | 12 MESES |
| MONTO MÁXIMO | \$ 7.000,00 |
| PLAZO | 60 MESES |
| TASA INTERÉS | 15 % ANUAL |
| FORMA DE PAGO | Mensual |
| TIEMPO DE ENTREGA | Hasta 45 días |
| METODOLOGÍA | CRÉDITO DIRECTO, TRABAJAN EN TODA LA PROVINCIA DEL GUAYAS |
| RESTRICCIONES DEL PRÉSTAMO | No se acepta solicitudes para Venta de bebidas alcohólica, salas de juego, centros de diversión, compra de vehículo, |
| REQUISITOS | SOLICITANTE: Copias de Cédulas y Certificados de Votación a color (Cónyuge del que dice casado en la cédula), copia planilla de Servicio Básico donde vive y local (si no lo tiene en la vivienda), Copia de RUC actualizado, Copia de declaraciones tributarias, Copia de Impuesto Predial, Derecho de Posesión, actualizado o contrato de arriendo. Debe presentar facturas o proforma de los bienes que va a adquirir. No estar ni solicitante ni cónyuge en la Central de Riesgo GARANTE: Copias de Cédulas y Certificados de Votación a color (Cónyuge del que dice casado en la cédula), copia planilla de Servicio Básico donde vive y local (si no lo tiene en la vivienda), Copia de RUC actualizado o certificado Laboral, Copia de declaraciones tributarias, Copia de Impuesto Predial actualizado o contrato de arriendo. El Garante puede ser familia excepto esposa o socio del negocio. No estar Garante ni cónyuge en la Central de Riesgo |
| PROCESO | Recibir una charla inicial donde le indican el proceso, los requisitos y forma de llenar y entregar los documentos, el solicitante entrega la carpeta en 48 horas de entregada le notifican: Si no aprueban la carpeta se la devuelven. Si aprueba en los siguientes 15 días el Asesor le visita, verificando la información, aprobado el crédito en los siguientes 15 días le entregan el cheque. El cheque se gira a nombre del Proveedor de referencia en las proformas. Se adjunta solicitud de crédito entregada por el banco. |

| | |
|-----------------------------------|---|
| INSTITUCIÓN | CEPESIU Centro de Promoción Y Empleo |
| MONTO MÍNIMO | \$ 250,00 Grupos Solidarios \$ 1,000.00 Cajas de Ahorro |
| PLAZO | 8 MESES |
| MONTO MÁXIMO | |
| PLAZO | |
| TASA INTERÉS | 26,90% anual sobre saldos de capital |
| FORMA DE PAGO | Mensual |
| TIEMPO DE ENTREGA | Lo que dure el proceso |
| METODOLOGÍA | Grupo solidario, cajas de ahorro solo están trabajando en Sta. Lucia, Palestina, Nobol, Daule, Lomas de Sargentillo |
| RESTRICCIONES DEL PRÉSTAMO | No se acepta solicitudes para Venta de bebidas alcohólica, salas de juego, venta piramidal |
| REQUISITOS | SOLICITANTE: Copias de Cédulas y Certificados de Votación b/n (Cónyuge si dice casado en la cédula), copia planilla de Servicio Básico. No estar ni solicitante ni cónyuge en la Central de Riesgo GARANTE: Solidarias |
| PROCESO | Grupo Solidario: Se conforma el grupo de 4 a 6 personas, reciben una charla informativa, cómo es el proceso de las garantías cruzadas y el fondo de ahorro, en que consiste y por que de hasta el 25% del total del préstamo que reciben. Cajas de Ahorro y Crédito, se conforman grupos de 25 a 30 personas, recibir un proceso de capacitación en la conformación y actividades cada participante aporta de \$10 a \$20 como capital forman directivas y comités de crédito, trabajan en garantías cruzadas. CEPESIU capitaliza mediante un crédito de hasta \$ 1,000,00, la directiva es la deudora y todos los conformante de la caja son garantes del crédito |

| | |
|-----------------------------------|---|
| INSTITUCIÓN | COOPERATIVA DE TODAS |
| MONTO MÍNIMO | \$110,00 |
| PLAZO | 6 MESES |
| MONTO MÁXIMO | |
| PLAZO | |
| TASA INTERÉS | 20 % ANUAL |
| FORMA DE PAGO | Quincenal |
| TIEMPO DE ENTREGA | Lo que dure el proceso |
| METODOLOGÍA | GRUPO SOLIDARIO, CONFORMACIÓN DE CENTROS TRABAJANDO EN TODA LA PROVINCIA DEL GUAYAS Y GUAYAQUIL |
| RESTRICCIONES DEL PRÉSTAMO | No se acepta solicitudes para Venta de bebidas alcohólica, salas de juego |
| REQUISITOS | SOLICITANTE: Copias de Cédulas y Certificados de Votación, copia planilla de Servicio Básico GARANTE: Solidarias |
| PROCESO | Conformación del CENTRO, mediante la unión de 4 a 6 Grupo Solidario, cada grupo solidario debe estar conformado por 4 a 6 personas de preferencia mujeres, reciben una charla informativa en el sector de cómo es el proceso y de la entrega de prestamos, se trabaja con garantías cruzadas y el fondo de ahorro que es obligatorio por \$ 2 quincenales, para que sirva este fondo de ahorro, Recibir una capacitación en temas de Administración de Negocios y Desarrollo de Personalidad elaborando un Plan de Negocio que lo presentan, el primer préstamo lo entregan a 2 personas de cada grupo (lo deciden dentro de cada grupo) luego de 15 días entregan a los/as demás participantes de los grupos, cancelado este préstamo reciben otro de hasta el doble si tienen el 20% de ahorro del monto a solicitar y así hasta llegar a \$ 500,00 cuando llegan a este valor los prestamos que reciben son independientes dependiendo de Record de pago y Fondo de Ahorro (20% monto) con un Garante. |

| | |
|-----------------------------------|---|
| INSTITUCIÓN | BANCO DEL PACIFICO |
| MONTO MÍNIMO | 15% DEL SALDO PROMEDIO DE LA CUENTA QUE TENGA EN EL BANCO (AHORRO - CORRIENTE) |
| PLAZO | 12 MESES |
| MONTO MÁXIMO | |
| PLAZO | |
| TASA INTERÉS | 19 % ANUAL |
| FORMA DE PAGO | Mensual |
| TIEMPO DE ENTREGA | Hasta 15 días |
| METODOLOGÍA | SER CLIENTE DEL BANCO CON UNA ACTIVIDAD MINIMA DE 6 MESES DE LA CUENTA |
| RESTRICCIONES DEL PRÉSTAMO | NO HAY RESTRICCIONES |
| REQUISITOS | SOLICITANTE: Los tiene el sistema del Banco al momento de apertura la cuenta. No estar solicitante ni cónyuge en la Central de Riesgo GARANTE: Copias de Cédulas y Certificados de Votación (Cónyuge si dice casado en la cédula), copia planilla de Servicio Básico, Copia de RUC actualizado o certificado Laboral, Copia de Impuesto Predial actualizado o contrato de arriendo. Referencias Bancarias. El Garante no puede ser familia ni socio del negocio. No estar Garante ni cónyuge en la Central de Riesgo |
| PROCESO | Solicitar al Banco el crédito, el Banco analiza la situación del Solicitante, si el monto a solicitar, no se solicita garante si el monto a prestar es menor a \$ 5,000, mayor a este monto se solicita un Garante (de preferencia cliente del banco), procediendo a solicitar la documentación y revisar su historial de crédito y bancaria para su aprobación mediante la visita del Oficial de Crédito del Banco. Los fondos de la cuenta no quedan bloqueado el mismo puede seguir siendo utilizado por el solicitante o garante. |

| | |
|-----------------------------------|---|
| INSTITUCIÓN | BANCO DE MACHALA |
| MONTO MÍNIMO | \$500,00 |
| PLAZO | 12 MESES |
| MONTO MÁXIMO | \$1.000,00 |
| PLAZO | 24 MESES |
| TASA INTERÉS | 22,93 % ANUAL |
| FORMA DE PAGO | Mensual |
| TIEMPO DE ENTREGA | 8 - 15 días |
| METODOLOGÍA | SOLICITUD DE CRÉDITO DIRECTO AL BANCO |
| RESTRICCIONES DEL PRÉSTAMO | NO HAY RESTRICCIONES |
| REQUISITOS | <p>SOLICITANTE: Copias de Cédulas y Certificados de Votación (Cónyuge si dice casado en la cédula), copia planilla de Servicio Básico, Copia de RUC actualizado, Copia de Impuesto Predial actualizado o contrato de arriendo. Referencias Bancarias No estar ni solicitante ni cónyuge en la Central de Riesgo</p> <p>GARANTE: Copias de Cédulas y Certificados de Votación (Cónyuge si dice casado en la cédula), copia planilla de Servicio Básico, Copia de RUC actualizado o certificado Laboral, Copia de Impuesto Predial actualizado o contrato de arriendo. Referencias Bancarias. El Garante no puede ser familia ni socio del negocio. No estar Garante ni cónyuge en la Central de Riesgo</p> |
| PROCESO | Solicitar al Banco el crédito, el Banco analiza la situación del Solicitante, todo monto que solicita debe estar respaldada por un Garante, revisión del historial de crédito y bancaria para su aprobación mediante la visita del Oficial de Crédito del Banco. |

| | |
|-----------------------------------|--|
| INSTITUCIÓN | Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Enero |
| MONTO MÍNIMO | 15% DEL SALDO PROMEDIO DE LA CUENTA QUE TENGA EN EL BANCO (AHORRO - CORRIENTE) |
| PLAZO | 12 MESES |
| MONTO MÁXIMO | |
| PLAZO | |
| TASA INTERÉS | 22 % ANUAL |
| FORMA DE PAGO | Mensual |
| TIEMPO DE ENTREGA | Hasta 15 días |
| METODOLOGÍA | SER CLIENTE DEL BANCO CON UNA ACTIVIDAD MÍNIMA DE 6 MESES DE LA CUENTA |
| RESTRICCIONES DEL PRÉSTAMO | NO HAY RESTRICCIONES |
| REQUISITOS | SOLICITANTE: Los tiene el sistema del Banco al momento de apertura la cuenta No estar solicitante ni cónyuge en la Central de Riesgo GARANTE: Copias de Cédulas y Certificados de Votación (Cónyuge si dice casado en la cédula), copia planilla de Servicio Básico, Copia de RUC actualizado o certificado Laboral, Copia de Impuesto Predial actualizado o contrato de arriendo. Referencias Bancarias. El Garante no puede ser familia ni socio del negocio. No estar Garante ni cónyuge en la Central de Riesgo |
| PROCESO | Solicitar al Banco el crédito, el Banco analiza la situación del Solicitante, todo monto que solicita debe estar respaldada por un Garante (de preferencia cliente del banco), procediendo a solicitar la documentación y revisar su historial de crédito y bancaria para su aprobación mediante la visita del Oficial de Crédito del Banco. Los fondos de la cuenta no quedan bloqueado el mismo puede seguir siendo utilizado por el solicitante. |

| | |
|-----------------------------------|---|
| INSTITUCIÓN | BANCO PROCREDIT |
| MONTO MÍNIMO | HASTA EL 80% DE LO INVERTIDO EN EL NEGOCIO |
| PLAZO | 12 MESES LO DEFINE EL ASESOR |
| MONTO MÁXIMO | HASTA EL 80% DE LO INVERTIDO EN EL NEGOCIO MÁXIMO \$ 5,000.00 |
| PLAZO | 24 MESES DE SER NECESARIO LO AMPLIA EL ASESOR |
| TASA INTERÉS | 29,10 % ANUAL |
| FORMA DE PAGO | Mensual |
| TIEMPO DE ENTREGA | Hasta 15 días |
| METODOLOGÍA | SOLICITUD DE CRÉDITO DIRECTO AL BANCO |
| RESTRICCIONES DEL PRÉSTAMO | NO HAY RESTRICCIONES |
| REQUISITOS | <p>SOLICITANTE: Copias de Cédulas y Certificados de Votación (Cónyuge si dice casado en la cédula), copia planilla de Servicio Básico donde vive y local (si no lo tiene en la vivienda). Referencias Bancarias y Comerciales. No estar ni solicitante ni cónyuge en la Central de Riesgo, negocio en funcionamiento 1 año como mínimo.</p> <p>GARANTE: Copias de Cédulas y Certificados de Votación (Cónyuge si dice casado en la cédula), copia planilla de Servicio Básico, Copia de RUC actualizado o certificado Laboral, Copia de Impuesto Predial actualizado o contrato de arriendo. Referencias Bancarias. El Garante no puede ser familia ni socio del negocio. No estar Garante ni cónyuge en la Central de Riesgo</p> |
| PROCESO | Solicitar al Banco el crédito, el Asesor del Banco analiza la situación en sitio del Solicitante y verifica la inversión del negocio mediante facturas y en físico realizando la evaluación respectiva, definiendo el monto de crédito y el plazo para el crédito, verifica la situación y referencia del Garante para proceder a la entrega del crédito. |

| | |
|-----------------------------------|---|
| INSTITUCIÓN | BANCO SOLIDARIO |
| MONTO MÍNIMO | \$200,00 |
| PLAZO | 12 MESES |
| MONTO MÁXIMO | \$3.000,00 |
| PLAZO | 12 MESES |
| TASA INTERÉS | 33,87 % ANUAL |
| FORMA DE PAGO | Mensual |
| TIEMPO DE ENTREGA | Hasta 15 días |
| METODOLOGÍA | SOLICITUD DE CRÉDITO DIRECTO AL BANCO |
| RESTRICCIONES DEL PRÉSTAMO | NO HAY RESTRICCIONES |
| REQUISITOS | SOLICITANTE: Copias de Cédulas y Certificados de Votación, copia planilla de Servicio Básico. No estar solicitante ni cónyuge en la Central de Riesgo, negocio en funcionamiento 6 meses como mínimo. GARANTE: Copias de Cédulas y Certificados de Votación, copia planilla de Servicio Básico. No estar garante ni cónyuge en la Central de Riesgo |
| PROCESO | Solicitar al Banco el crédito, el Asesor del Banco analiza la situación en sitio del Solicitante y verifica el funcionamiento del negocio mediante realizando la evaluación respectiva, definiendo el monto de crédito y el plazo para el crédito, verifica la situación y referencia del Garante para proceder la entrega del credito. El solicitante debe realizar la gestión de crédito según la oficina que le corresponda por zona de trabajo del banco. |

| | |
|-----------------------------------|---|
| INSTITUCIÓN | COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NACIONAL |
| MONTO MÍNIMO | \$ 2.000,00 |
| PLAZO | 12 A 18 MESES |
| MONTO MÁXIMO | \$10.000,00 |
| PLAZO | 12 A 18 MESES |
| TASA INTERÉS | 26,66 % ANUAL |
| FORMA DE PAGO | Mensual |
| TIEMPO DE ENTREGA | Hasta 5 días |
| METODOLOGÍA | SOLICITUD DE CRÉDITO DIRECTO A COOPERATIVA |
| RESTRICCIONES DEL PRÉSTAMO | NO HAY RESTRICCIONES |
| REQUISITOS | SOLICITANTE: Copias de Cédulas y Certificados de Votación, copia planilla de Servicio Básico. No estar solicitante ni cónyuge en la Central de Riesgo, GARANTE: Copias de Cédulas y Certificados de Votación, copia planilla de Servicio Básico. 1 Foto, Rol de Pago, No estar garante ni cónyuge en la Central de Riesgo |
| PROCESO | Solicitar al Banco el crédito, el Asesor del Banco analiza la situación en sitio del Solicitante realizando la evaluación respectiva, definiendo el monto de crédito y el plazo para el crédito, verifica la situación y referencia del Garante para proceder a la entrega del crédito. El valor indicado es el que recibe directamente, a este valor hay que agregarle la carga financiera que la absorbe el cliente que varía según el monto a recibir. |

| | |
|-----------------------------------|--|
| INSTITUCIÓN | BANCO DEL PICHINCHA |
| MONTO MÍNIMO | \$ 300,00 |
| PLAZO | 12 MESES |
| MONTO MÁXIMO | \$ 5.000,00 |
| PLAZO | 15 MESES |
| TASA INTERÉS | 18 % ANUAL |
| FORMA DE PAGO | Mensual |
| TIEMPO DE ENTREGA | Hasta 15 días |
| METODOLOGÍA | SOLICITUD DE CRÉDITO DIRECTO AL BANCO COMO CREDIFE |
| RESTRICCIONES DEL PRÉSTAMO | NO HAY RESTRICCIONES |
| REQUISITOS | <p>SOLICITANTE: Copias de Cédulas y Certificados de Votación (Cónyuge si dice casado en la cédula), copia planilla de Servicio Básico donde vive y local (si no lo tiene en la vivienda), Copia de RUC actualizado, Copia de declaraciones tributarias, Copia de Impuesto Predial, facturas de compras, contrato de arriendo. Certificados de ingresos si es asalariado. No estar ni solicitante ni cónyuge en la Central de Riesgo</p> <p>GARANTE: Copias de Cédulas y Certificados de Votación (Cónyuge si dice casado en la cédula), copia planilla de Servicio Básico donde vive y local (si no lo tiene en la vivienda), Copia de RUC actualizado, Copia de declaraciones tributarias, Copia de Impuesto Predial, facturas de compras, contrato de arriendo. Certificados de ingresos si es asalariado. No estar Garante ni cónyuge en la Central de Riesgo</p> |
| PROCESO | Acercarse a la oficina mas cercana al lugar donde realiza la actividad económica para gestionar el crédito, el Asesor del Banco analiza la situación en sitio del Solicitante realizando la evaluación respectiva, definiendo el monto de crédito y el plazo para el crédito, verifica la situación y referencia del Garante para proceder a la entrega del cerdito. El negocio debe funcionar como mínimo un año y estar 6 meses en el mismo lugar (datos comprobables). |

| | |
|-----------------------------------|---|
| INSTITUCIÓN | FUNDACIÓN D-MIRO |
| MONTO MÍNIMO | \$ 150,00 |
| PLAZO | 6 MESES |
| MONTO MÁXIMO | \$ 400,00 |
| PLAZO | 8 MESES |
| TASA INTERÉS | 29,55 % ANUAL |
| FORMA DE PAGO | Mensual |
| TIEMPO DE ENTREGA | Hasta 5 días |
| METODOLOGÍA | SOLICITUD DE CRÉDITO DIRECTO A FUNDACIÓN, TRABAJAN EN ZONAS URBANOS MARGINALES DE GUAYAQUIL |
| RESTRICCIONES DEL PRÉSTAMO | No se acepta solicitudes para Venta de bebidas alcohólica, salas de juego. |
| REQUISITOS | <p>SOLICITANTE: Copias de Cédulas y Certificados de Votación (Conviviente actual en caso de ser diferente al que dice en la cedula una declaración juramentada de separación), copia planilla de Servicio Básico donde vive y local (si no lo tiene en la vivienda), Copia de RUC actualizado, Copia de declaraciones tributarias, Copia de Impuesto Predial (si la casa es de un familiar una carta de autorización para el uso de los predios en el proceso de solicitud de crédito), Derecho de Posesión, Contrato de arriendo. Certificados de ingresos si es asalariado. No estar ni solicitante ni conviviente en la Central de Riesgo. Edad entre 18 y 64 años</p> <p>GARANTE: Copias de Cédulas y Certificados de Votación (Conviviente actual en caso de ser diferente al que dice en la cedula una declaración juramentada de separación), copia planilla de Servicio Básico donde vive y local (si no lo tiene en la vivienda), Copia de RUC actualizado, Copia de declaraciones tributarias, Copia de Impuesto Predial (si la casa es de un familiar una carta de autorización para el uso de los predios en el proceso de solicitud de crédito), Derecho de Posesión, Contrato de arriendo. Certificados de ingresos si es asalariado. No estar garante ni conviviente en la Central de Riesgo. Edad entre 18 y 64 años y vivir máximo a 5 cuadras del solicitante</p> |
| PROCESO | Recibir la charla informativa, acercarse a la oficina mas cercana al lugar donde vive para gestionar el crédito, el Asesor del Banco analiza la situación en sitio del Solicitante realizando la evaluación respectiva, definiendo el monto de crédito y el plazo para el crédito, verifica la situación y referencia del Garante para proceder a la entrega del cerdito. El negocio debe funcionar como mínimo 3 meses en el mismo lugar (datos comprobables). |

En base a la información recabada en las distintas instituciones financieras, se sustenta lo argumentado en la introducción de la presente tesis en referencia a la no existencia del verdadero microcrédito en el país, pues las altas tasas de interés, además de los tramites engorrosos que muchas veces obligan incluso a entregar en garantías los pocos bienes o propiedades que los solicitante poseen y que cuando se atrasan en una cuota, son embargados y retenidos hasta que el microempresario cancele el pago vencido, intereses y gastos legales. Esta situación se produce porque en la mayoría de las ocasiones los llamados asesores de algunas instituciones realizan de forma muy superficial el análisis del crédito, en ocasiones, sin considerar la real capacidad de pago del aplicante y lo que es peor manipulándolo ante su necesidad crediticia.

Lamentablemente tampoco existe el crédito para microemprendimiento, pues las instituciones financieras indican que representa mucho riesgo invertir en proyectos o iniciativas que recién van a ser implementadas por ello requieren mínimo 6 meses de operatividad.

El Banco Nacional de Fomento a través del denominado 555 atendió en el 2008 y 2009, crédito a microempresas de diversos sectores, incluso a microemprendimiento, sin embargo la gestión no era tan rápida en comparación con la de la empresa privada, pues el BNF podía tomarse mas de un mes en analizar la solicitud, mientras las instituciones privadas en un máximo de 72 horas como tiempo promedio ya acreditan el dinero en la cuenta que debe aperturar el solicitante.

Esta situación explica el porque los denominados "chulqueros" siguen teniendo tanto éxito en esta economía popular, pues entregan el

dinero rápido, contra firma de un pagare o garantía en algún bien como televisor, equipos de sonido, etc., opción que brinda una solución prácticamente inmediata aunque represente el altísimo pago de intereses.

Actualmente, el gobierno ha indicado que se encuentra trabajando en políticas que integren un sistema nacional de microfinanzas, esperemos que todas estas situaciones sean tomadas en cuenta para la regulación justa y la búsqueda de soluciones efectivas en beneficio del sector.

Fuente: Información proporcionada por cada entidad financiera
Elaboración: Vivianne Almeida C.

2.5. Corporación Financiera Nacional

Corporación Financiera Nacional banca de desarrollo del Ecuador, es una institución financiera pública, cuya misión consiste en canalizar productos financieros y no financieros alineados al Plan Nacional de Desarrollo para servir a los sectores productivos del país.

La entidad es un banco de desarrollo orientado a apoyar a los sectores productivos. Para ello ha iniciado una intensa campaña, enfocando tres frentes: la información, la capacitación y la asesoría, mediante 12 Centros de Apoyo Empresarial (CAE).

La razón para este redireccionamiento es que el tradicional sistema financiero no opera con la microempresa, El programa original para este sector, elaborado por la CFN, inició a fines de 1997, con una línea de crédito del Banco Interamericano de

Desarrollo (BID). Fue un proyecto piloto en Quito y Guayaquil con buenos resultados

El conocimiento de nuevas tecnologías de producción y gestión empresarial, el acceso a asesoría en múltiples disciplinas y hasta un subsidio parcial, pero directo en capacitación, son las aristas más importantes de la nueva prioridad de la Corporación Financiera Nacional (CFN): convertir a la microempresa en un puntal de la reactivación productiva.

En 1999, la CFN redujo su captación de recursos del exterior por la recesión nacional e internacional y en su lugar ha diversificado sus productos financieros, para enfocarlos a la microempresa.

La Corporación decidió en julio de 1998, recrear esta infraestructura en el ámbito nacional con unidades productivas en otras regiones del país, para que la inversión se canalizara mediante esas zonas y la gente tuviera incentivos para quedarse en sus lugares de origen.

La crisis justifica el impulso a este programa: en Pichincha, se calcula que, de 1.500 microempresas, cerca del 10% ha dejado de funcionar. Otras, se mantienen reduciendo el personal, su capacidad de producción o los turnos de trabajo. La nueva concepción: que la CFN entre en contacto con los clientes, en zonas de tráfico de gente. Se abrieron Centros de Apoyo en Ibarra, Ambato, Riobamba, Cuenca, Loja, Manta, Machala y Guayas. Aún debe aperturarse un centro en Esmeraldas, dos Centros en Tulcán y Sto. Domingo de los Colorados. Se realizan investigaciones preliminares para abrir uno en el Guasmo (Guayaquil) y otro en Chongón(Sta. Elena).

La Corporación quiere actuar como administradora de recursos que, provenientes de distintas fuentes, pueden destinarse a la microempresa urbana o rural.

El canal no sería el sistema financiero tradicional, sino las organizaciones no gubernamentales (ONG), cooperativas de ahorro y crédito o cualquier otra organización con una buena evaluación de riesgo.

Incluso ha emprendido una campaña de promoción para identificar esas fuentes de financiamiento y crear un fondo nacional de la microempresa.

La canalización de créditos, que es la función tradicional de la CFN, podría también adquirir un nuevo matiz.

Parte de la campaña de apoyo a la microempresa consiste en calificar y capacitar a instituciones financieras reguladas por la Superintendencia de Bancos, como las Cooperativas de Ahorro y Crédito, para que participen en los programas de la CFN. El objetivo, según los funcionarios de la CFN, es contar con más ventanillas de crédito para llegar al mayor número de microempresarios.

En cuanto al programa de crédito asociado, la CFN ha canalizado \$4,5 millones a favor de 988 microempresas, a través de entidades operadoras calificadas, 13 del sector Público y 60 de grupos asociativos. Adicionalmente están en análisis \$2,4 millones

Una de las últimas líneas que la CFN ha ofrecido es la denominada "Emprendedores". Consiste en financiar hasta en el

75% los proyectos presentados por los estudiantes universitarios que en principio no tienen recursos y cuyo cupo no supere los \$250 mil.

Este giro del modelo de gestión y trabajo que realiza la CFN es un gran paso, ojala se concreten los procesos y a la brevedad posible se logre atender de manera directa y eficiente al sector microempresarial.

2.6. Cooperación Internacional.-

Al revisar y analizar las acciones de apoyo a la microempresa, y en especial la asignación de recursos para impulsar iniciativas para el desarrollo de las microfinanzas, debemos mencionar a algunas instituciones que colaboran con nuestro país.

Agencia de Cooperación Española: fortalecimiento de entidades financieras que prestan servicios a microempresarios.

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del Banco Mundial (BIRF): Proyectos de desarrollo rural, agricultura, agua, saneamiento.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Proporciona Recursos y asistencia técnica para el desarrollo de programas de microempresa a través de su fondo multilateral de inversiones.

Corporación Andina de Fomento (CAF): Apoya a las entidades financieras que otorgan recursos a la microempresa. También fomenta la capacidad emprendedora a través de cooperación técnicas como las incubadoras que promueven las universidades.

Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE): Apoya a los proyectos microempresariales con el objetivo de aperturar oportunidades de empleo y elevar los ingresos de los habitantes. Genera alianzas con actores nacionales e internacionales para incrementar el impacto. Ha dado gran importancia a iniciativas del sector rural, como producción, procesamiento, comercialización y acceso a servicios financieros. Lamentablemente están cerrando operaciones en su oficina de Ecuador.

Cooperación Técnica Belga (CTB): Interviene prioritariamente en microfinanciación y comercio equitativo. Presta apoyo financiero y asistencia técnica para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria.

Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico (Swisscontac): Brinda su apoyo a través de asistencia y cooperación técnica y formación profesional, en algunos proyectos ha trabajado conjuntamente con la Cosude. Ha impulsado la creación de una central de Datos y riesgos especializada en microfinanzas.

Programa de voluntarios de las Naciones Unidas: Busca brindar apoyo para la generación de empleo. A través de sus agencias otorga guía, asesoría y apoyo crediticio.

Agencia de los Estados Unidos para el desarrollo Internacional (USAID): Trabaja en asistencia técnica para las autoridades de regulación, y para las instituciones de microfinanzas. Su proyecto SALTO de fortalecimiento a las microfinanzas y reformas macroeconómicas constituye uno de los mayores referentes de información y esfuerzo.

Sin duda, el aporte e inversión de recursos, tiempo, e interés que ha desplegado las diferentes agencias de cooperación internacional, constituyen para nuestro país un vital apoyo que ha suplido, de alguna manera, la falta de gestión interna, fortaleciendo a las instituciones locales que han aprendido de la experiencia de los cooperantes, y sobretodo, por el mecanismo de atención y modelo de ejecución que permite trabajar en terreno, guiados por indicadores que permiten medir de manera constante, los progresos y tomar acciones oportunas frente a situaciones que se presentan durante la ejecución.

2.7. Programas Gubernamentales y privados (responsabilidad social empresarial) que incentivan e impulsan a la microempresa

Actuales programas gubernamentales de incentivo para inversión de remesas en impulso a microempresas

PROGRAMA AENEAS (Secretaria del Migrante) ⁷

Modelo sostenible de cooperación que, basado en el fortalecimiento y creación de redes, principalmente de economía

⁷ SECRETARIA DEL MIGRANTE, investigación personal

social, sea capaz de articular un uso eficiente de las remesas económicas que las personas emigrantes envían a sus países de origen, asegurando que una parte de los flujos queden orientados a la creación de autoempleo y al “apadrinamiento” de proyectos de desarrollo social.

Principales resultados esperados:

- Contar con un modelo –un sistema, ya validado- de optimización de remesas, descriptivo del proceso, sus protocolos de actuación y herramientas de apoyo – *publicación papel y web-*
- Una red transnacional de entidades interesadas que desde la participación, puedan sostener el modelo.
- Un banco de ideas, en dos vertientes – ideas/oportunidades de negocio y ONGs locales, proyectos solidarios y de desarrollo social-, como resultado de estudios prospectivos realizados en Ecuador, que permitan a personas migrantes ecuatorianas valorar posibilidades de inversión de remesas –proyectos productivos- o de apoyo a proyectos solidarios en sus comunidades de origen.
- Un protocolo de asistencia técnica transnacional a la creación de microempresas en Ecuador.
- Conciertos con Entidades bancarias.
- Una web, como difusión del proyecto y del modelo, soporte virtual al trabajo en red de las Entidades y apoyo tanto al microemprendimiento en Ecuador como a los proyectos de desarrollo social.

- Un análisis de transferibilidad hacia otros grupos y países, realizado desde España e Italia.

Resultados de la Acción piloto:

- 12 microempresas creadas (6 meses fase inicial)
- 25 proyectos de diversas actividades, apoyados por personas migrantes ecuatorianas en sus comunidades de origen

AGENTES INTERVINIENTES EN LA RED

ESQUEMA DEL MODELO –Se mencionan España y Ecuador, pero el modelo debe ser transferible a otros países europeos / andinos / latinoamericanos y otras regiones con flujos migratorios hacia Europa-

1. Necesidades, intereses y expectativas de las personas migrantes en optimizar sus remesas:

- Para mejorar sus expectativas de retorno
- Para transformar la ayuda familiar en creación de puestos de trabajo para las personas que la reciben
- Para contribuir al desarrollo de su comunidad

2. Identificación y coordinación con Entidades que actúan como Agentes de apoyo en las distintas fases del proceso:

- –Roles y protocolo de actuación- :
- - Asociaciones de inmigrantes

- - ONGD
 - - Administraciones Públicas
 - - Entidades financieras
 - - ONGs sociales en Ecuador
 - - Entidades especializadas en microemprendimiento, España y Ecuador.
3. **Realización de estudios**, recopilación de datos y evolución de mercado, oportunidades, legislación que ofrezcan elementos para las decisiones de inversión productiva y para el apoyo a los proyectos de desarrollo social.
4. **Identificación de posibilidades de financiación:** convenios con Cajas y Bancos, análisis de acuerdos entre Entidades financieras españolas y ecuatorianas, análisis de productos financieros, protocolos de acompañamiento asesoramiento en la búsqueda de financiación y negociación bancaria.
5. **Identificación / captación de personas interesadas en España**
- **Perfil promotor-** (inversión en proyecto productivo propio / familiar
 - **Perfil donante-** (donaciones puntuales o periódicas en **acciones** o proyectos sociales en su comunidad de origen)
 -

6. Contacto con familiares en Ecuador

- **Proyectos productivos:** Perfil emprendedor / gestor
- **Proyectos solidarios:** contraste de información sobre confiabilidad de proyectos, necesidades sociales en la comunidad.

7. Microemprendimientos, proyectos productivos

- **En Ecuador:** desarrollo del proceso de acompañamiento a la creación de la microempresa: análisis de pre-viabilidad, plan de negocio
- **En España:** acompañamiento al promotor: análisis de la viabilidad de la financiación, acompañamiento en la negociación bancaria.
- **En ambos:** coordinación entre los equipos técnicos de apoyo, evaluación conjunta, asesoramiento a los/as interesados, puesta en común de intereses.

8. Apoyo a proyectos solidarios

- **En España:** recopilación de intereses y propuestas – proyectos y acciones conocidos por ecuatorianos residentes en España-
- **En Ecuador:** identificación de acciones y proyectos en Ecuador

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD APOYA DESARROLLO ECONÓMICO DE EL SALINERITO⁸

En Julio del 2009, el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) suscribió un convenio de asistencia económica con la

⁸ MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD, Pagina Web

Fundación de Organizaciones Campesinas de Salinas (FUNORSAL), para financiar la elaboración de manuales e instrumentos legales de franquicias para la producción y comercialización de pizzas El Salinerito.

La asistencia financiera del MIPRO es de 35.325 dólares, con una contraparte de 23.550, con un plazo de 4 meses de ejecución

.Con la incorporación de las franquicias se pretende generar más empleo, pues dinamizará el trabajo de cerca de 10.000 familias en 8 provincias del país, donde se encuentran las organizaciones vinculadas a la FUNORSAL que producen El Salinerito.

Los puntos de comercialización serán las ciudades del país con mayor movimiento económico, entre ellas Cuenca

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Es la responsabilidad de una Organización por los impactos de sus decisiones, actividades, productos y servicios, en la sociedad y en el medio ambiente, a través de su comportamiento ético y transparente que:

Es coherente con el Desarrollo Sostenible y el bienestar de la sociedad;

Se responsabiliza por las expectativas de sus partes interesadas (stakeholders);

Es obediente en la aplicación de las leyes y consistente con las normas internacionales de conducta; y

Está arraigado al interior de su Organización

Actualmente la dimensión social es la que inclina la balanza al momento de emitir juicio sobre la calidad de una determinada actividad empresarial, es por ese motivo que el tema de la Responsabilidad Social Empresarial es un recurso estratégico para la sobrevivencia de las organizaciones públicas y privadas, convirtiéndose la práctica de la justicia en una cuestión rentable, siendo la mejor política económica aquella que produce mejores beneficios sociales

Apoyo a la Comunidad

Es el amplio rango de acciones que la empresa realiza para maximizar el impacto de sus contribuciones, ya sean en dinero, tiempo, productos, servicios, conocimientos u otros recursos que están dirigidas hacia las comunidades en las cuales opera. Incluye el apoyo al espíritu emprendedor apuntando a un mayor crecimiento económico de toda la sociedad

SIEMBRA FUTURO⁹

Siembra Futuro” es un programa de Cervecería Nacional con el apoyo de TechnoServe y FOMIN para el desarrollo social sostenible que promueve la creación de empresas de negocios inclusivos y la generación de empleos, a través de la capacitación especializada y financiamiento a emprendedores del Ecuador.

⁹ CERVECERÍA NACIONAL, Tríptico e investigación personal.

Cervecería Nacional, como parte de su compromiso con la comunidad, invierte en el progreso de la gente emprendedora del Ecuador, por ello brinda oportunidades de desarrollo sostenible. Todos los ecuatorianos podrán presentar sus proyectos para la creación o fortalecimiento de su fuente (empresa, negocio) que genere recursos y empleos y que también beneficien a personas con capacidades diferentes. De todos ellos, Cervecería Nacional seleccionará y capacitará a 150 emprendedores. Además brindará préstamos económicos sin intereses para iniciar los 30 proyectos que generen más empleo. Los seleccionados se harán acreedores a capacitaciones dirigidas por la UTPL en la administración de negocios.

Al final, los participantes deberán presentar sus planes de negocio y sustentarlos ante un comité evaluador que seleccionará 30 finalistas, a quienes se les acompañará en el desarrollo de su plan de negocio y se entregará capital semilla como préstamo sin intereses para que puedan iniciar su micro empresa. Este préstamo será a largo plazo, hasta 5 años, sin intereses.

“Siembra Futuro” busca sembrar y cosechar aquellos sueños que tienen los ecuatorianos y ecuatorianas de crear o fortalecer su propio negocio. Estos negocios permitirán generar puestos de trabajo y con ello fomentar el desarrollo para las familias y comunidades. “Siembra Futuro” es también una oportunidad para las personas menos favorecidas del país que quieren hacer realidad sus proyectos, no habrá ninguna clase de discriminación.

La inscripción es totalmente gratuita y la oportunidad valiosa

Para presentarse en la convocatoria es necesario acreditar:

- Ser ecuatoriano(a) o residente en el Ecuador por más de 15 años.
- Ser adulto con cédula de ciudadanía
- Ser bachiller
- Generar una idea de empresa dentro de las áreas del concurso, que requiera una inversión no mayor a \$20 000.
- Ser líder del proyecto o gerente de la empresa. (Grupo no más de 3 personas)
- Estar en capacidad de asistir a un programa de capacitación los días sábado y domingos por 8 semanas, en caso de que el proyecto resulte seleccionado.
- Disponibilidad para poder movilizarse a las ciudades sedes más cercanas a su domicilio para la capacitación (Quito, Guayaquil o Loja)

1. PROGRAMA TIENDAS MAS EFICIENTES¹⁰



Fuente : Fundación Huancavilca

Programa creado en 1994 implementado por FUNDACIÓN HUANCAVILCA con el auspicio y aval del Municipio de

¹⁰ FUNDACIÓN HUANCAVILCA, investigación directa.

Guayaquil, y PRONACA, INGENIO SAN CARLOS, UNILEVER ANDINA, INDUSTRIAS LACTEAS TONI, KIMBERLY CLARK con el Objetivo de desarrollar una red de comercialización de productos de primera necesidad que permita, a más de mejorar las condiciones de abastecimiento de la población, establecer las bases para un sistema que influya en la regulación de precios en el sector y ubicarlos a niveles razonables.

Gracias a los recursos económicos que aportan las empresas privadas es posible brindar capacitación y asistencia técnica a 360 tiendas del sector del Guasmo y ha sido posible generar un proceso de cambio y mejoramiento en sus aspectos administrativos así como en los patrones de consumo nutricional de la población, especialmente de los sectores populares, como una forma de aportar a mejorar su calidad de vida. Una de las mayores dificultades para este grupo es precisamente el no contar con un marco legal específico bajo el cual tengan deberes formales claramente establecidos y a la vez puedan acceder y exigir sus derechos.

A pesar de esta situación, La evolución y cambios se han visto reflejados en el incremento de rentabilidad que ha permitido impulsar las actividades económicas productivas de los tenderos de esta zona marginal, así como también se ha logrado la formalización de los afiliados al programa, quienes reciben guía y asesoría en aspectos tributarios y legales.

A su vez el fortalecimiento de los puntos de ventas con todo el apoyo técnico necesario, ha estimulado y dinamizado al sector.

El apoyo que brinda la empresa privada para el crecimiento sostenido de estas microempresas, ha provocado en los consumidores una reacción positiva, quienes valoran los esfuerzos que se desarrollan desde la Municipalidad y la empresa privada con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de su comunidad.

Existen otros casos importantes de RSE que podríamos citar como la escuela de formación de instaladores sanitarios, impulsada por AMANCO PLASTIGAMA donde se los prepara técnicamente bajo un pensum práctico y paralelamente se los forma como microempresarios pues reciben capacitación en administración, mercadeo, contabilidad y orientación laboral.

2.8. Un caso práctico de aplicación de actividades de una ONG a la microempresa

Ante la falta de políticas claras y acciones concretas de parte del Estado Ecuatoriano con respecto a las microempresas del país, que lejos de tener un ambiente estimulante a su desarrollo han tenido, medidas por el contrario muy desalentadoras y hasta agresivas contra esta forma de buscar fuentes de trabajo, han surgido en los últimos 25 años actividades de algunas ONGs o Fundaciones, que han paliado en algo esta deficiencia social, con programas de ayuda sostenida con aportes e ayuda internacional, (fondos no reembolsables) dirigidos especialmente a la capacitación, algunas formas de Microcrédito, implementación de microempresas, urbanas y agrícolas, y proyectos productivos de pequeña escala.

Han sido evidentes, por ejemplo, la renuencia de la banca nacional a implementar el Microcrédito (por los supuestos altos costos, no obstante que los microempresarios son los mejores pagadores), donde el "Microcrédito" es un crédito normal disfrazado, pues los intereses no son realmente preferenciales o diferenciados.

En este aspecto, el Banco Nacional de Fomento BNF, entre las escasas instituciones publicas, ha tenido una función destacada, en apoyo de la actividad agrícola rural, pues cuenta con una de las mayores redes bancarias de sucursales y agencias en el país. Lamentablemente, esta institución no ha estado ajena a la política partidista y los malos manejos.

Entre las ONGs que han funcionado, existe una larga lista de organizaciones que han apoyado las actividades microempresariales, unas con fines específicos y otras combinando estas actividades con otros fines de ayuda social, como ejemplo:

- Fundación Ecuador, - Microcrédito – capacitación – promoción
- Fundación Huancavilca: Capacitación – promoción – Ayuda social
- FUNDECME, Fundación Ecuatoriana de la Microempresa: Capacitación- promoción – organización.

Existen casos notorios de microempresas, especialmente en las provincias de la sierra, que han desarrollado importantes actividades, incluso caracterizando regiones enteras, con el caso

de OTAVALO con su comercio internacional de textiles, las artesanías de cuero, alfombras, etc.

Lo más interesante resulta que estas importantes actividades se desarrollaron con escasa o ningún apoyo estatal, lo hicieron en base a esfuerzos grupales y, en algunos casos, de ayuda internacional, pero, en todos ellos, se lo hizo, sin contar con políticas de estado adecuadas y sin NINGÚN MARCO JURÍDICO ADECUADO QUE LAS ESTIMULE (y en algunos casos hasta adverso).

Es evidente, que dado la estrecha vinculación de las microempresas con las familias (la mayoría de ellas involucra, las familias de los microempresarios) la ayuda de estas ONGs no solo beneficia la actividad productiva de estas pequeñas unidades económicas, sino que se extiende a lograr mejoramientos o formas de bienestar familiar de las personas vinculadas a dichas microempresas, de forma tal que ha sido plausible la influencia que han tenido determinadas fundaciones en sectores populares o agrícolas del país.

Dentro de este contexto me permito citar, como ejemplo, un caso del cual durante varios años he sido actora, primero como funcionaria y actualmente como **Directora Ejecutiva, de la Fundación Huancavilca**, ONG guayaquileña que ha tenido importante presencia en el desarrollo de un extenso sector del sur de la ciudad conocida como GUASMOS, y otros sectores de la ciudad, entre otras actividades de ayuda social, el de la promoción, formación, capacitación, apoyo y asistencia técnica a las microempresas de Guayaquil y a sus familias

Guayaquil, con sus barrios marginales concentra una de las mayores poblaciones del país, (2´039789 según el IV censo de población y vivienda del 2001) provenientes de todas las regiones del Ecuador, y consecuentemente reuniendo la cantidad mas grande de microempresarios, entre los cuales se puede mencionar los llamados vendedores ambulantes, informales, comerciantes, que laboran en sus propios barrios, en las líneas de transporte y preferentemente en el centro de la ciudad y semáforos de las principales vías de Guayaquil.

La Fundación Huancavilca opera en el Guasmo sector sur, tiene un área de cobertura de 2.000 hectáreas, con una población de 500.000 habitantes y 400 Pre-cooperativas.

La Fundación Huancavilca durante sus 16 años de existencia, ha impulsado varios proyectos de apoyo a las microempresas, las familias de los microempresarios y sus comunidades, pudiendo citar como destacados los siguientes:

1. **EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO (C.D.I.C.)** que opera desde 1995, en programas de ayuda a la comunidad y familias de los microempresarios;
2. **EL "CENTRO DE ASISTENCIA MICROEMPRESARIAL Y COMUNITARIO (C.A.M.C.)"** a través del cual se brinda entre otras cosas Asesoría legal, Tributaria, y Financiera;
3. **CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL (CEDEM)** mediante el cual se brindan los servicios de

capacitación a los microempresarios en temas como Administración, Contabilidad, Mercadeo, Atención al Cliente, Ventas, Administración de Bodegas, Abastecimiento de Productos y el Proceso de Compra, Exhibición Conservación y Manejo de Productos (Merchandising), Elaboración de Planes de Negocio y otros;

4. CENTRO DE RECURSOS PARA LOS MICROEMPRESARIOS

Creado para dar servicio a los microempresarios de una infraestructura dotada de Computadoras, Impresoras Fax, Internet, Fotocopiadora, Base de Proveedores, Sala de Reuniones, Centro de Mediación y Resolución de Problemas y otros servicios complementarios.

5. SERVICIOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS

a. **Financieros**, mediante alianzas con instituciones financieras para que dentro de las instalaciones del CAMC puedan ofertar líneas de crédito específicas destinadas a los microempresarios;

b. **No Financieros**: Fortaleciendo la agremiación de los microempresarios, se lograría buscar beneficios en temas de salud, educación, mortuorio, fortalecimiento organizacional, enfocados siempre en mejorar la calidad de vida.

■ **Datos de contacto.-**

La fundación Huancavilca tiene su sede principal en la ciudad de Guayaquil, Guasmo Norte Cooperativa el Pedregal (Vía a las Esclusas) Mz. 2007 solar 3, Teléfono: 593-04- 2480003, Ext. 106; Correo electrónico: huancavilca@huancavilca.org.ec

2.9. Que opinan los microempresarios

Para saber qué opinan los actores del tema de nuestra tesis, diseñamos una encuesta de opinión aplicada entre microempresarios del sector sur de Guayaquil, en el área de influencia de la Fundación Huancavilca (Guasmo-sur) donde mediante un cuestionario aplicado a una muestra de 453 microempresarios nos propusimos averiguar aspectos como:

- Determinar si el microempresario tiene conciencia de su situación;
- Determinar si el microempresario se autodefine como tal
- Estimar si concibe la falta de un marco legal como perjudicial para sus actividades
- Porque estima que no se ha aprobado la ley a su favor
- Que es lo mas importante para el microempresario

Entre las preguntas realizadas constan las siguientes:

- Actividad a la que se dedica (microempresa)
- Área de producción, comercio o servicios
- nivel de instrucción
- Tempo que ha tenido con el negocio:
- ¿Usted se considera un microempresario?
- ¿Porque si o porque no?:
- ¿Cree que definirse como microempresario le da alguna ventaja?:
- ¿Qué cree que perjudica más su actividad?
 1. Incomprensión de la sociedad (no los valora)
 2. Falta de estudios de su parte
 3. Falta de preparación en el negocio (microempresa)
 4. Falta de una legislación tributaria apropiada (impuestos)
 5. Falta de créditos adecuados y oportunos
 6. Falta de apoyo del Estado (Políticas)
 7. Falta de una Ley de la microempresa
 8. Inestabilidad política y social
 9. Delincuencia e inseguridad
- ¿Sabía usted que los artesanos están organizados desde hace 100 años y tienen su ley que incluso les permite importar maquinaria sin impuestos para su actividad?

- ¿Cree usted que la expedición de una ley del microempresario favorecería en su negocio?
- ¿Que es lo mas importante de su actividad?
- Ganar dinero por sobre todo
- Ser útil en la vida y sobrevivir decentemente
- Progresar con su familia
- ¿Si perdiera su negocio que haría?
 1. Buscaría un empleo
 2. Emigraría al exterior
 3. Buscaría otro negocio
 4. Empezaría nuevamente con el mismo negocio

Resultados

Los resultados tabulados de las 453 encuestas se reflejan en las siguientes respuestas:

1. De los **453** encuestados 51,88% (253) fueron varones y 48,12% (218);
2. En cuanto a la **actividad**, los de mayores porcentajes fueron:

| | | |
|----------------------|--------|-------|
| a. Tenderos | 23,18% | (105) |
| b. Bazar y novedades | 9,71% | (44) |
| c. Otros | 67,11% | (304) |

3. Respecto al **área de actividad** de la microempresa los mas significativos fueron:
- a. Comercio 61,37% (278)
 - b. Servicios 22,52% (102)
 - c. Producción 16,11% (73)
4. El **nivel de instrucción** de los encuestados fue:
- a. Primaria 21,41% (97)
 - b. Secundaria 45,03% (204)
 - c. Universitaria 28,92% (131)
 - d. Técnica 4,64% (21)
5. Tiempo que ha tenido con el negocio
- a. De 0 a 5 años 64,02% (290)
 - b. 6 a 10 años 24,72% (112)
 - c. 11 a 15 años 11,26% (51)
6. ¿Usted se considera un microempresario?
- a. Si 88,08% (399)
 - b. No 11,92% (54)
7. ¿Cree que definirse como microempresario le da alguna ventaja?
- a. Si 70,20% (318)
 - b. No 29,80% (135)
8. ¿Conoce ley de artesanos y sus ventajas?
- a. Si 34,66% (157)
 - b. No 65,34% (296)

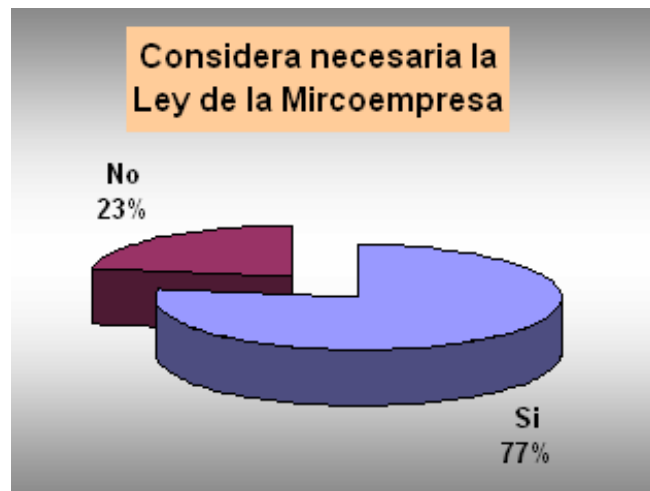
9. ¿Cree usted que la expedición de una ley del microempresario favorecería en su negocio?
- | | | | |
|----|----|--------|-------|
| a. | Si | 77,48% | (351) |
| b. | No | 22,52% | (102) |
10. En cuanto a la percepción de que consideran que perjudica mas su actividad, los tres porcentajes mas significativos fueron:
- | | | | |
|----|---------------------------------------|--------|------|
| a. | Falta de una Ley de la microempresa | 18,98% | (86) |
| b. | Falta de créditos adecuados | 15,23% | (69) |
| c. | Falta de apoyo del Estado (Políticas) | 13,02% | (59) |
11. ¿Que es lo mas importante de su actividad?
- | | | | |
|----|---|--------|-------|
| a. | Progresar con su familia | 28,04% | (127) |
| b. | Ser independiente sin jefe | 23,40% | (106) |
| c. | Ser útil en la vida y sobrevivir decentemente | 18,76% | (85) |
12. ¿Si perdiera su negocio que haría?
- | | | | |
|----|--------------------------------|--------|-------|
| a. | Buscaría otro negocio | 41,72% | (189) |
| b. | Empezaría con el mismo negocio | 33,77% | (153) |
| c. | Buscaría un empleo | 17,44% | (79) |
| d. | Emigraría al exterior | 7,06% | (32) |

Conclusiones generales

Del análisis e interpretación de las respuestas tabuladas de las encuestas aplicadas, se desprenden las siguientes conclusiones:

1. **Muestra:** Los encuestados corresponden a una muestra típica de microempresarios de la ciudad de Guayaquil, con un balance de genero, predominantemente dedicados a las actividades del comercio, y que tiene entre 0 y 5 años en su negocio (290 que corresponden al 64,02%);
2. **Grado de conciencia e identificación:** La mayoría se define conciente de su condición de microempresario; considerando que identificarse como tal les proporciona alguna ventaja (70,20%); estima que lo más importante es progresar para si y su familia y que si perdiera el negocio emprendería otro negocio (41,72%) o volvería a empezar con el mismo (33,77%).
3. **Percepción respecto a la situación jurídica:** La mayoría de los microempresarios respondió que la falta de una ley que los ampare y regule era, (entre otras causas) lo que mas los perjudicaba (18,98%) y que la expedición de una adecuada Ley de la Microempresa favorecerla su negocio (77,48%), aunque manifestaron desconocer en su mayoría la existencia de la ley de los artesanos y sus beneficios (65,34%).
4. **Concordancia con la hipótesis de esta tesis:** Los resultados de esta pequeña muestra microempresarial, relacionados con otras que anteriormente hemos hecho o conocido en el mismo sentido, concuerdan en una

percepción general de los microempresarios que conciben la falta de un marco jurídico que los ampare y regule y la falta de políticas adecuadas del estado como las causas primordiales que afectan su desenvolvimiento favorable, lo cual concuerda con el planteamiento central de nuestra tesis.



Fuente: 453 Encuestas aplicadas en distintos sectores de Guayaquil y Quito

Elaboración: Vivianne Almeida C.

2.10. Problemática general de la microempresa : **conclusiones**

Como hemos visto en este capítulo, luego de analizar el entorno de la microempresa, revisar algunos aspectos de los microempresarios en el país, como edad, distribución, conocimientos educativos, etc., y averiguar mediante una muestra su opinión respecto a su situación, podemos concluir algunos criterios:

1. El desconocimiento de la realidad de la problemática microempresarial, es uno de los factores culturales que entorpece su desarrollo.

De hecho, la mayoría de la gente, incluso los medios, tienden a confundir microempresa con empresa, porque desconoce sus diferencias grandes y sutiles, como mencionaremos algunas:

- Toda Empresa grande, pequeña o mediana, se inicia como un proceso muy definido de decisión de accionistas que conforman una compañía y se sujetan a las formalidades legales y tributarias (incluso la microempresa que crece a pequeña empresa, debe hacerlo). En este proceso cuenta con toda una estructura legal bien definida que la alienta y garantiza;
- La microempresa, por el contrario, se constituyen de hecho, iniciándose sin un marco jurídico adecuado (con disposiciones muy dispersas y hasta contradictorias, que incluso la desalientan), generado en su inmensa totalidad por la decisión de una persona e impulsado por la necesidad de sobrevivir; un capital muy elemental, sin mayor capacitación, sin créditos y orientación y sin cumplir las formalidades empresariales y tributarias típicas.
- Los microempresarios sostienen que al no existir una ley específica que les determine los estímulos

necesarios, no encuentran ningún incentivo para formalizarse. Organizarse o tributar.

- Las empresas son entidades jurídicas que no involucran la familia; la microempresa se inicia en el entorno familiar o con la familia involucrada. Ejemplo, en la tienda, en área de trabajo y el hogar se comparten, por ello la microempresa tiene un rostro mas humano.
- Autoempleo, trabajador autónomo, comerciante minorista, o artesano son en realidad y en esencia **microempresarios**, pero al no estar definidos como tal por una ley, se manejan cada uno por su cuenta, perdiéndose la oportunidad de explotar el potencial empresarial que todo este sector junto representa.
- Por ejemplo, los artesanos cuentan desde hace muchos años con su ley de Defensa del Artesano, y los Comerciantes minoristas por una situación coyuntural tienen ya su ley de Defensa del Comerciante minorista y Trabajador autónomo, sin que los microempresarios que han venido gestionando su ley desde hace mas de 15 años, hayan tenido respuesta de ningún gobierno.

El dirigente artesanal José Zamora, presidente de la Federación Ecuatoriana de Orfebres, Relojeros y Afines, reunió a la prensa

para hablar de los artesanos frente al Estado¹¹. (En la cual solicitaba que se unifiquen las dos leyes que amparan los artesanos: -Ley de Defensa del Artesano y Ley de Fomento de la Artesanía-), Sostenía que el Ecuador existen alrededor de 1,5 millones de artesanos afiliados a 1.350 gremios, entre asociaciones, federaciones provinciales, regionales, etc. La entidad que agrupa a todo el sector es la Confederación de Artesanos del Ecuador.

Los artesanos se han convertido no solamente en productores sino también en maestros, en formadores de las nuevas generaciones.

En la provincia de Chimborazo existe la Federación de Artesanos y la Junta de Defensa del Artesano, entidades encargadas de velar por la defensa profesional.

Un cinco de noviembre, justamente hace 53 años se expidió la Ley de Defensa del Artesano y desde ese entonces están amparados por una ley.

Un obrero trabaja sin horario, su meta es terminar su labor, porque el producto tiene que estar listo para el cliente en el tiempo acordado, no puede fallar en nada, tiene que estar hecho a la perfección para garantizar la producción en el futuro.

Los productos elaborados por las manos de los artesanos ecuatorianos y concretamente de la provincia de Chimborazo,

¹¹ www.hoy.com.ec/noticias-ecuador, jueves 26 de noviembre de 2009

llegan a todas partes del mundo y se ubican en las mejores vitrinas.

Los talleres son creadores de fuentes de trabajo, porque desde el primer día el operario que entra como aprendiz está ganando dinero para la familia y también gana experiencia para en un futuro convertirse en el nuevo artesano con profesión.

En este mundo competitivo es hora de modernizar y trabajar en conjunto para enfrentar el tema de la comercialización y la exportación de los productos.

Artesanos: Hombres y mujeres con hábiles manos y mentes creativas trabajan los más variados materiales para crear bellas artesanías que son reconocidas a nivel nacional e internacional.

En la provincia del Azuay, algunas de las artesanías que se trabajan son:

- Paja toquilla: con esta materia prima se elaboran finos y elegantes sombreros que son conocidos mundialmente como "Panamá hats". Las tejedoras de paja toquilla suelen trabajar en los campos, junto con sus familias.
- Cestería: Entrelazando fibras de totora, mimbre o paja, lo artesanos elaboran objetos utilitarios como canastas, cestos, muebles, sopladores, lámparas...

- Alfarería: Una variedad de objetos elaborados con barro se aprecian en los mercados de la ciudad, desde ollas, platos, macetas, adornos y más.
- Joyería: Cuenca es reconocida por la calidad y belleza de joyas que aquí se producen. Variados y modernos diseños se trabajan con plata, oro, y piedras preciosas.
- Las artesanías, son obras realizadas a mano con poca o casi ninguna intervención de maquinaria.
- Son objetos decorativos o de uso común.
- Cada país, región o pueblo se caracteriza por tener una artesanía típica del lugar

Alrededor de 90 instituciones, entre academias de belleza, automotrices, centros de formación artesanal, así como asociaciones de radiotécnicos, de artesanos de la madera, gremios de mecánicos y de la costura, participaron en la marcha incluyendo el grupo de sastres y modistas de Quito, la Asociación de Maestros Zapateros y Afines, la Academia Sudamericana de Belleza,

He incluido estos ejemplos, porque solo entendiendo la realidad y particularidades de la microempresa, su problemática y realidad social, se puede elaborar un instrumento jurídico adecuado que los regule, ordene e incentive, para beneficio de los microempresarios y del país.

CAPITULO III.-

3. SITUACIÓN JURÍDICA DE LA MICROEMPRESA

3.1. Constitución Política de 1998 (CPE)

Lamentablemente las constituciones anteriores no han incluido la regulación de la microempresa, o apenas lo han mencionado de forma muy casual sin considerar los aspectos básicos para garantizar y establecer un marco propicio para su desarrollo y evolución de forma ordenada, sostenida y sobretodo que las y los microempresarios tengan un referente de sus deberes y derechos al ser entes de gran importancia económico y social de la sociedad ecuatoriana.

Esta situación legal, desde mi punto de vista, demuestra que en nuestro país no se ha realizado mayores estudios respecto al sector, salvo casos puntuales de investigaciones o análisis de proyectos que han realizado ciertas instituciones públicas, universidades, organismos internacionales y empresas privadas pero con enfoques o intereses específicos como investigaciones, censos o encuestas, incluso se ha estudiado el aspecto de las microfinanzas, pero no el enfoque legal.

Se debe destacar la acción del Banco Interamericano de Desarrollo como un organismo que en Latinoamérica ha impulsado de manera formal realizando importante inversión en recursos para levantar líneas bases que permitan a los países obtener datos sobre la situación de su sector microempresarial, y de forma muy clara han

manifestado la gran importancia que representa el lograr que se establezcan regulaciones específicas que promuevan la formalización del sector. Para ello es necesario que se realicen talleres participativos que permitan recabar información actualizada y que sean los mismos microempresarios quienes aporten en la construcción de este marco. Adicionalmente, es fundamental que las autoridades, delegados, representantes a cargo de revisar este tema, sean personas no solo con la capacidad profesional, sino con el conocimiento y experiencia práctica en el campo de la microempresa.

Como muestra de esta situación en nuestro país, la anterior Constitución Política del Estado de 1998, apenas contemplaba en los Art. 269-(Microempresa), 245.- (Informales) y 254.- Propiedad privada, publica, mixta y comunitaria.

De la misma manera he realizado la revisión de otros artículos:

Art. 36. El Estado propiciará la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado, en igualdad de derechos y oportunidades, garantizándole idéntica remuneración por trabajo de igual valor. Velará especialmente por el respeto a los derechos laborales y reproductivos para el mejoramiento de sus condiciones de trabajo y el acceso a los sistemas de seguridad social, especialmente en el caso de la madre gestante y en período de lactancia, de la

mujer trabajadora, **la del sector informal, la del sector artesanal**, la jefa de hogar y la que se encuentre en estado de viudez. Se prohíbe todo tipo de discriminación laboral contra la mujer. El trabajo del cónyuge o conviviente en el hogar, será tomado en consideración para compensarle equitativamente, en situaciones especiales en que aquél se encuentre en desventaja económica. Se reconocerá como labor productiva, el trabajo doméstico no remunerado.

Los enunciados son muy generales, habla de garantías para la mujer artesana o trabajadora informal y de la prohibición expresa de cualquier tipo de discriminación, sin embargo en los casos de mujeres propietarias de microempresas, han tenido en la práctica lamentablemente una mayor dificultad para desarrollar sus actividades, por ejemplo en el acceso al crédito, ya que en algunas instituciones financieras se otorga menor puntaje al calificar una solicitud interpuesta por una microempresaria, o se le exige mayores respaldos y garantías frente a un hombre aunque sea el mismo monto y plazo. La nueva Constitución abre algunos espacios como iniciativa importante podemos citar que a finales del 2009, como parte de un programa del Ministerio de Coordinación y Desarrollo Social, se estableció la iniciativa de impartir capacitación microempresarial a las mujeres beneficiarias del Bono de

Desarrollo Humano, de tal manera que se promueva la inversión de este rubro que reciben mensualmente, en proyectos productivos y asociativos.

Art. 253. El Estado reconocerá las transacciones comerciales por trueque y similares. **Procurará mejores condiciones de participación del sector informal de bajos recursos, en el sistema económico nacional, a través de políticas específicas de crédito, información, capacitación, comercialización y seguridad social.** Podrán constituirse puertos libres y zonas francas, de acuerdo con la estructura que establezca la ley.

En la práctica, la participación del sector informal y de manera muy particular de las y los microempresarios como parte importante del aparato económico no ha logrado ser reflejada ni articulada por el estado en su real capacidad y dimensión, ya que precisamente ante la ausencia del marco formal que lo regule, existen aun en la actualidad un divorcio de enunciados como los que preceden frente a la realidad que día a día afrontan los denominados informales. Las políticas que deberían existir según el artículo, han sido letra muerta a la hora de aplicar estos supuestos beneficios para el sector, pues no han podido ni siquiera acceder a capacitación gratuita o subsidiada, lo cual recién se ha incorporado a finales del 2009 como parte de las obligaciones del

Consejo Nacional de Formación Profesional, el que asigne recursos para que instituciones debidamente calificadas brinden programas de capacitación técnica a los microempresarios independientes o a quienes estén en procesos de microemprendimientos, de tal manera que puedan mejorar sus perfiles de competencias laborales.

Art. 245. La economía ecuatoriana se organizará y desenvolverá con la coexistencia y concurrencia de los sectores público y privado. Las empresas económicas, en cuanto a sus formas de propiedad y gestión, podrán ser privadas, públicas, mixtas y comunitarias o de autogestión. El Estado las reconocerá, garantizará y regulará.

3.2. Constitución Política vigente (2008).

Como quedó indicado en la introducción a esta tesis, la actual constitución aprobada en el año 2008, aunque no se menciona una sola vez la palabra microempresa, si se la considera de forma implícita como parte de una visión mas amplia que son los conceptos de la economía popular y solidaria, y lo referente al trabajo y el empleo, y de esta manera se logra abrir algunos espacios que considero es un avance para que se otorgue al sector y actores relacionados un marco guía, sin embargo es necesario señalar que el estado denomina como economía popular y solidaria al "conjunto de formas colectivas de organización

económica, auto gestionadas por sus propietarios que se asocian como trabajadores, proveedores, consumidores o usuarios, a fin de obtener ingresos o medios de vida en actividades orientadas por el buen vivir, sin fines de lucro o de acumulación de capital”.

Se entiende por economía popular, el conjunto de organizaciones dedicadas a la producción de bienes y servicios destinados al autoconsumo o a su venta en el mercado, con el fin de, mediante el autoempleo, generar ingresos para la subsistencia de quienes la practican. (Art 1 ley de Economía Popular y Solidaria)

Hay que destacar en el análisis que el enunciado de la definición de la llamada economía popular y solidaria habla de la asociación de varios actores con el fin de que obtengan beneficios comunes y claramente establece que no puede existir el fin de lucro o acumulación de capital, por lo tanto es en la práctica una limitante para cualquier microempresa que quiera precisamente prosperar económicamente.

En el segundo caso, se define exclusivamente la economía popular, eliminando el termino solidario, aunque se mantiene el sentido de que deben trabajar en asociatividad y estableciendo que puede generar ingresos para “la subsistencia” de quienes trabajan en producción, comercialización. Si es subsistencia, entonces, no puede haber ganancias? Estarían limitadas a generar ingresos exclusivamente para cubrir

sus necesidades básicas? Quien determina este margen?

Con este antecedente, se vuelve necesario entonces, reflexionar respecto al alcance de esta ley de economía popular y solidaria, si bien es cierto, hay avances, aun quedan en el aire este tipo de vacios que deben aclararse, discutirse, y de ser necesario rectificar a fin de que el sector microempresarial pueda, de alguna manera ampararse bajo esta ley, mientras se crea una legislación específica.

Ejemplos de lo manifestado se lo puede apreciar especialmente en siguientes artículos:

Art. 281. La soberanía alimentaría constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente.

Para ello, será responsabilidad del Estado:

1. Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía **social y solidaria**.
2. Establecer mecanismos preferenciales de financiamiento para los **pequeños y medianos productores y**

productoras, facilitándoles la adquisición de medios de producción.

3. Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como la de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos.
4. Generar sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos. Impedir prácticas monopólicas y cualquier tipo de especulación con productos alimenticios.
5. Adquirir alimentos y materias primas para programas sociales y alimenticios, prioritariamente a **redes asociativas de pequeños productores y productoras**.

Art. 283. El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, **popular y solidaria**, y las demás que la Constitución determine. **La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.**

Se aprecia claramente que a diferencia de la Constitución precedente, en la actual se incorporan términos de manera específica y detallada respecto al apoyo que deben recibir desde el estado, los y las pequeñas productoras, impulsando la asociatividad, el acceso a insumos, y ofrecer asesoría para fortalecer las redes de comercialización y consumo. Sin embargo esto no supe la necesidad de que se apruebe una ley y reglamentos específicos, que amparen no solo al sector microempresarial dedicado a producción y comercio, sino al que ofrece servicios, con mayor razón si ya hemos revisado que la ley de economía popular y solidaria busca promover un fin macro de desarrollo social basado en la equidad y distribución equitativa evitando el enfoque de lucro y por ende no puede ser aplicada como legislación para el sector microempresarial,

salvo casos de proyectos asociativos, o como punto de partida para microemprendimientos, pero sin duda el fin ulterior y lógica aspiración de todo pequeño empresario es precisamente el generar utilidad para mejorar su nivel de vida y el de su familia, y porque no, el llegar a tener una gran empresa.

Art. 284. La política económica tendrá los siguientes objetivos:

1. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional
2. Incentivar la **producción nacional**, la productividad y competitividad sistémica, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.
3. Asegurar la soberanía alimentaria y energética.
4. Promocionar la incorporación del valor agregado con máxima eficiencia, dentro de los límites biofísicos de la naturaleza y el respeto a la vida y a las culturas.
5. Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y

la ciudad, **en lo económico**, social y cultural.

6. Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales.
7. Propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes.
8. Impulsar un consumo social y ambientalmente responsable

Este artículo que aborda los objetivos de la política económica, busca por medio de sus numerales integrar el concepto de incentivo a la producción y competitividad pero respetando los entornos sociales, culturales y el respeto a los derechos laborales de los actores económicos, tanto a nivel urbano como rural, lo cual suena muy bien como teoría y propósito, pero aplicado a la realidad, al menos a la actual, debería evidenciarse en una notable mejoría para los y las microempresarias en su ciclo de producción y negociación.

El acceso a la tecnología es fundamental para esta llamada competitividad, y por lo tanto existe un gran sesgo y hasta contradicción desde mi percepción en base a la experiencia ya que no existen programas que faciliten de manera masiva, permanente, técnica, capacitación para este sector, sobretodo a nivel rural donde la tecnología es por ejemplo impartir "clases de

computación en pizarra". Aquellos microempresarios que han tenido la oportunidad de capacitarse en computación u otros temas técnicos ha sido auspiciados bajo iniciativas de fundaciones o proyectos de cooperación lo cual ha abierto nuevas oportunidades a este grupo, por ello debería ser una política de estado amparada en la ley del sector, a fin de que todos, incluso los jóvenes emprendedores que no poseen recursos económicos para solventar su preparación técnica y cuyos proyectos o iniciativas microempresariales sean dignas de apoyo, puedan obtener becas, subsidios o ayuda financiera para lograr superar este obstáculo.

En el tema del comercio justo, equidad, es conocido por todos, para citar un ejemplo concreto, que existe un evidente abuso por parte de los intermediarios que compran la producción al pequeño productor o comerciante agrícola, pagando precios muy inferiores a los referentes del mercado, estableciendo la forma de pago que convenga a sus intereses y no a la del microempresario, para luego vender con un alto porcentaje de ganancias, en algunos casos el 100%. Esta practica se mantiene, y el pequeño productor no tiene a quien acudir para reclamar sus derechos, y lamentablemente los gremios o asociaciones ya no confían en los procesos, pues dicen que mas tiempo gastan en los tramites o que gastan recursos viniendo a la ciudad en busca de asesoría, y que en la practica,

sigue estando el poder en manos del mayorista o intermediario.

3.3. Leyes y códigos afines

- Como no ha existido hasta la fecha una “Ley de la Microempresa” , la legislación que de alguna manera guarda relación con la misma, se encuentra dispersa en diversos cuerpos legales, aunque de manera muy sucinta o indirecta, como por ejemplo:
 - Código Civil: contratos,
 - Condigo penal: incumplimiento a los contratos,
 - Código tributario: impuestos, tributación,
 - Código de comercio: Transacciones, Compra y venta
 - Ley de compañías: constitución legal de micro y medianas empresas,
 - Ley de cooperativas: empresas cooperativas
 - Ley de salud: microempresa de alimentos
 - Ley de Aduanas, importaciones y exportaciones

- Mediante acuerdo ministerial del Ministerio de Industrias e Integración MICIP N° #631- del 17 – Dic- 1992, publicado en el R.O. # 107 del 14 – Ene – 1993, se crea la Cámara Nacional de la Microempresa, que ha venido funcionando desde entonces conforme a sus estatutos aprobados.

- Han existido proyectos de ley reiteradamente propuestos por varios sectores de la microempresa, especialmente la Cámara de la Microempresa, pero no han tenido acogida de las legislaturas.
- En general el tema de la microempresa y su situación jurídica, ha sido un tema reiteradamente utilizado de forma política pero que no se ha concretado en una eficiente gestión y más que nada ha sido un interés o atención temporal para obtener los votos de apoyo de los microempresarios en los distintos eventos electorales.
- Finalmente, el Estado como tal, ha sido indolente a la situación de los microempresarios y no han existido por tanto políticas de estado que reconozcan, protejan y estimulen la actividad productiva de los microempresarios, por ejemplo, comprando su producción de manera preferente, como existe en algunos países del mundo (España, por ejemplo)
- Entre las leyes más cercanas a la Microempresa podemos mencionar la Ley de defensa del artesano, Ley de Fomento Artesanal, y ahora recientemente la Ley de defensa del comerciante minorista.

Para documentar el tremendo contraste por ejemplo entre la importante legislación que ha amparado a los

artesanos frente a la ausencia de legislación para los microempresarios, menciono cronológicamente las siguientes normas jurídicas:

- a) **LEY DE FOMENTO ARTESANAL**
(DL-26. RO 446: 29-may-1986)
- b) Reglamento de la administración del Fondo Nacional de **Inversiones Artesanales** (FONADIA)
(Créditos para el artesano)
(DE-3204. RO 769: 11-sep-1987)
- c) Reglamento de **calificaciones y ramas de trabajo**
(A-228-B. RO 8: 21-ago-1996)
- d) **Ley de Defensa del Artesano**
(RO 71: 23-may-1997)
- e) **Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano.**
(DE-1061-B. RO 255: 11-feb-1998)
- f) Reglamento de aprobación y **registro** de las organizaciones artesanales –
(A-211. RO 188: 11-may-1999)
- g) Reglamento especial de **formación y titulación** artesanal
(A-001. RO 287: 19-mar-2001)

- h) Reglamento para la aplicación de la Ley de Fomento Artesanal** (Título XI del Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad)
(DE-3497. RO 744: 14-ENE-2003)

- i) Reglamento de Elecciones de Vocales Artesanos de las Juntas Nacional, Provinciales y Cantonales de Defensa del Artesano**
(A-0202. RO 153: 22-ago-2003)

- j) Tarifas que Petrocomercial debe cancelar a los transportistas que realizan fletes de transporte terrestre de combustible pesca artesanal**
(A-049. RO 485: 20-dic-2004)

3.4. Consideraciones legales para el desarrollo adecuado de la microempresa.

La microempresa se ha constituido innegablemente en un vital sector para el desarrollo de la economía ecuatoriana y el progreso social de las familias, tanto por su aporte a la ocupación y empleo, como por las actividades productivas en si.

Hoy más que nunca, en que el mundo atraviesa una indescifrable crisis financiera que afecta tanto a todos los países, en el Ecuador sus características particulares con sus recursos agrícolas y la actividad microempresarial, especialmente en la producción de

alimentos, ha atenuado en algo el impacto que de otra manera habría sido de terribles repercusiones sociales.

Esto nos evidencia una situación muy clara, en el sentido de que este vital sector humano no puede continuar mas sin una ley especifica que la regule adecuadamente y convierta su actividad en un pilar de la economía, mas aun en una visión de cambio social que pretende beneficiar a las grandes mayorías.

Lo que la microempresa ecuatoriana requiere es un instrumento legal que defina apropiadamente ente otros los siguientes aspectos:

- Qué es una microempresa,
- Quién es un microempresario, cuáles son sus derechos y obligaciones
- Cuáles son los requisitos para formar una microempresa
- Cuáles son los beneficios económicos,
- Formas de microcrédito
- Aspectos tributarios,
- Aspectos aduaneros (importación y exportaciones)
- Cómo el Estado ayudará a la microempresa
- Cuáles serían los organismos que agrupen, representen y desarrollen a los microempresarios
- Cómo se pueden unir varias microempresas para enfrentar metas productivas o de exportación

- Formas de capacitación microempresarial
- Microempresas cooperativas o comunitarias

La desatención al sector se evidencia no solo ante la falta de legislación que determine sus deberes y derechos, sino ante la falta de acciones permanentes que promuevan un desarrollo sustentable y eficiente de las actividades microempresariales, la realización periódica de talleres prácticos de capacitación en técnicas productivas, asesoría en gestión empresarial, facilitar herramientas financieras y control estatal que prevenga y evite el abuso del cobro en las tasas de interés. Estas entre otras estrategias pueden brindar a este importante sector algunas garantías para que incrementen su aporte al desarrollo económico del país y genera miles de fuentes de empleo.

CAPITULO IV.-

4. PROPUESTA

4.1. PROPUESTA DE LEY MARCO PARA EL SECTOR DE LA MICROEMPRESA

ANTEPROYECTO DE LEY MARCO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA

LA ASAMBLEA NACIONAL

Considerando

Que el trabajo es un derecho y un deber de las personas y por lo tanto es una obligación del Estado elaborar políticas económicas encaminadas a promover el pleno empleo y a asegurar a todo trabajador las condiciones necesarias para una vida decorosa y plena; y, en este sentido, entendiendo que el ejercicio de las actividades económicas corresponde primordialmente a los agentes de la sociedad civil y que el Estado debe orientarlas, facilitarlas y reglamentarlas, según las necesidades sociales, con el fin de acrecentar la riqueza nacional y de asegurar sus beneficios para el mayor número posible de los habitantes del país.

Que uno de los grandes objetivos nacionales es el de convertir al Ecuador en un país competitivo y con oportunidades para todos; a cuyo propósito se debe impulsar el fortalecimiento empresarial con el fin de obtener logros permanentes tanto en el

desarrollo económico como en el social, y especialmente para mejorar el nivel y calidad de vida de todos los ecuatorianos.

Que la economía ecuatoriana, por otro lado, se caracteriza, también, por el alto nivel de informalidad en el que se desenvuelve poco más de la mitad de la población ocupada, principalmente en microempresas, de las que sólo un pequeño porcentaje tiene acceso a los servicios institucionalizados, particularmente los financieros, razón que limita su crecimiento e impide que la población mejore sus niveles de calidad de vida.

Que la mayor parte de la población pobre del Ecuador se encuentra involucrado en dichas actividades microempresariales, tanto en el área urbana como en el área rural, como única forma de generar ingresos y como parte de una estrategia de sobrevivencia, conformando unidades económicas con características muy particulares.

Que el Estado está obligado a adoptar leyes orientadas a promover la creación y funcionamiento de las empresas y de las instituciones de fomento con el fin de dar facilidades a quienes se dediquen a actividades económicas, en particular a las de pequeña escala, dado su importante aporte al empleo en el país.

Que es indispensable apoyar a la microempresa, ya que ésta constituye un valioso sector de la economía que amerita, hoy más que nunca, la atención prioritaria del Estado, en colaboración con los agentes de la sociedad civil, con el objeto de potenciar su capacidad de generar empleo y producción, reducir la pobreza y mejorar la distribución del ingreso.

Que es necesario procurar el acceso del sector microempresarial a los mercados, en el contexto de la economía

mundial, mediante el cambio tecnológico, el incremento de productividad y calidad de sus productos y servicios, dentro de un desarrollo sustentable y sostenible.

Que la Constitución del 2008 actualmente vigente, contempla en su capítulo tercero, de la soberanía alimentaria, la obligación del estado de establecer la atención preferente a la economía popular y solidaria, uno de cuyos componentes es precisamente la actividad productiva microempresarial y sus complementos de comercio y servicios; y el capítulo cuarto de la soberanía económica, en el art. 283 establece que la forma de economía popular y solidaria se regulará mediante la ley e incluirá los sectores cooperativista, asociativos y comunitarios.

En ejercicio de sus atribuciones, expide la siguiente:

LEY MARCO PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MICROEMPRESARIAL:

CAPITULO I DEL ÁMBITO, OBJETO Y FINALIDAD

Art. 1. ÁMBITO.- Esta Ley establece las condiciones para promover y facilitar el desarrollo de la actividad microempresarial implementando efectivamente los conceptos de la **economía popular y solidaria**.

Art. 2. OBJETO de la ley.- Crear un marco jurídico general que facilite el desarrollo integral de las microempresas, a través del establecimiento de un entorno favorable para su buen funcionamiento y adecuada inserción en la economía nacional; y fundamentalmente proteger y apoyar las actividades productivas, de comercio y/ o

servicios de los trabajadores autónomos o por cuenta propia, comerciantes minoristas y microempresarios, en el marco de sus derechos y obligaciones constitucionales y legales, para cuyo propósito el Estado en todos y cada uno de sus niveles de gobierno promoverá y ejecutará las acciones correspondientes.

Busca además, iniciar un proceso permanente de mejora normativa, para facilitar la competitividad de los agentes económicos de menor tamaño e incrementar la inversión y la generación de empleos permanentes.

Art. 3. FINALIDAD.- Son fines primordiales de la Ley:

- a). Establecer principios rectores permanentes para el desarrollo de la microempresa;
- b). Facilitar la adecuada inserción en la economía nacional de las microempresas, generando condiciones para su autosostenibilidad y crecimiento efectivo;
- c). Fortalecer la asociación de organizaciones microempresariales y la gestión de las instituciones comprometidas con su desarrollo; a través del ente responsable de generar políticas, armonizar y coordinar el trabajo de los involucrados;
- d). Facilitar la integración de esfuerzos e inversión de recursos de las instituciones públicas y privadas que promueven el desarrollo de la microempresa;
- e). Crear un ordenamiento legal que regule las áreas y sectores económicos claves para el desarrollo de las microempresas;

- f). Instaurar un proceso de formalización empresarial, mediante la reducción de costos de transacción y la facilitación de procedimientos ágiles y funcionales, con base en la reducción significativa de trámites y pagos burocráticos;
- g). Promover la existencia de una oferta permanente de instrumentos y servicios empresariales de promoción y desarrollo de las microempresas;
- h). Incorporar de manera efectiva a los gobiernos seccionales autónomos en la definición y ejecución de políticas y programas necesarios para el desarrollo de la microempresa.
- i). Obtener líneas de crédito privilegiadas de manera ágil y oportuna, tanto del sector financiero público como privado.
- j). Estimular el apoyo de las Empresas al desarrollo microempresarial a través del establecimiento de incentivos tributarios.

CAPITULO II

DE LAS MICROEMPRESAS Y OTRAS FORMAS EMPRESARIALES

Art. 4. MICROEMPRESAS.- Son microempresas todas las unidades económicas de pequeña escala que se dedican a la realización de actividades de extracción, transformación, producción y comercialización de bienes, la ejecución de obra o a la prestación de servicios; en los ámbitos urbano y rural. Se incluye en este concepto a todos los establecimientos artesanales.

Específicamente, para los efectos de la Ley se incluye en el concepto de microempresa a:

- a). La actividad económica que sea realizada por una sola persona, a título individual; también denominada autoempleo.
- b). La unidad económica que esté conformada por un número de dos a diez trabajadores.

Art. 5. CALIDAD JURÍDICA DE LAS MICROEMPRESAS.- Las microempresas podrán estar o no constituidas como personas jurídicas y, en este último caso, constituirse como empresas unipersonales u optar por cualquiera de las clases de personería jurídica reconocidas por la legislación vigente.

Art. 6. OTRAS FORMAS EMPRESARIALES.- Podrán acogerse a los beneficios reconocidos para las microempresas:

- a). La actividad económica que sea realizada por un grupo de personas asociadas en calidad de empresa asociativa, empresa social o de interés social o empresa cooperativa, con un máximo de 20 trabajadores; siempre y cuando la propiedad y los beneficios sean compartidos proporcionalmente con relación al aporte en el trabajo.
- b). La actividad económica que sea realizada por un grupo familiar; siempre y cuando la propiedad y los beneficios sean compartidos proporcionalmente con relación al aporte en el trabajo.

Art. 7. DEFINICIONES.- Para los efectos de esta ley se entenderá como:

- a). **Microempresario.-** Es toda persona natural que opera una unidad económica de producción, servicios y/o comercio, en los subsectores de alimentos, cerámico, confección-textil, cuero y calzado, electrónico-radio-tv, gráfico, hotelería-restaurantes-turismo, químico-plástico, materiales de construcción, maderero, metalmecánica, transporte y otros, cuyo límite de capital será el determinado por el Servicio de Rentas Internas.

- b). **Artesano.-** Un artesano es una persona con habilidad técnica tradicional que trabaja de manera individual o familiar y con recursos propios; manejando implementos para transformar la materia prima en un proceso productivo de artesanías, esto es básicamente obras y trabajos realizados manualmente y con poca o nula intervención de maquinaria, en el que cada pieza es distinta a las demás consiguiendo un elemento que es de utilidad practica o decorativo

- c). **Comerciante Minorista.-** Es la persona natural que desarrolla actividades de comercio y distribución de bienes y/o servicios, de forma habitual y personal para la autogeneración de ingresos, cuyo capital no será superior a treinta y seis salarios básicos unificados del trabajador en general.

d). **Trabajador Autónomo o por Cuenta Propia.-**

Es la persona natural que desarrolla actividades de producción, fabricación, distribución, comercialización de bienes y/o prestación de servicios, de manera personal y directa, ambulante o fija, sin que medie relación de dependencia alguna.

Para el ejercicio de sus actividades, los comerciantes minoristas, trabajadores autónomos o por cuenta propia y microempresarios, deberán cumplir los requisitos y el procedimiento previsto en la Constitución, la presente Ley y las ordenanzas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 8. UNIÓN TEMPORAL DE MICROEMPRESAS.- Dos o más microempresas podrán asociarse temporalmente para ejecutar contratos determinados. La unión temporal tendrá personalidad jurídica y se someterá a las normas que, para el contrato de sociedad, establece el Código Civil.

Art. 9. PERDIDA DE LA CALIDAD DE MICROEMPRESA.- El Consejo Nacional de la Microempresa podrá, en los casos necesarios, eliminar del Registro Único de la Microempresa a quienes se comprobare que no cumplen con las condiciones establecidas en la ley para mantener la calidad de microempresas.

Art. 10. ASOCIACIONES.- Las microempresas y los microempresarios podrán conformar asociaciones de

cualquier tipo para promover sus intereses comunes o afiliarse a las existentes. En ningún caso, estar afiliado a una organización de microempresas o microempresarios, o a una cámara de la producción, podrá considerarse como requisito para el desarrollo de la actividad, para que las microempresas puedan constituirse como personas jurídicas o para beneficiarse de esta Ley.

CAPITULO III DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MICROEMPRESA

Art. 11. EL CONSEJO NACIONAL DE LA MICROEMPRESA.-

Actuará como órgano rector del sector microempresarial el Consejo Nacional de la Microempresa (CNM). Dicho organismo tendrá personalidad jurídica de derecho público, gozará de autonomía financiera y administrativa y tendrá patrimonio y fondos propios, y estará constituido por 5 miembros principales y 5 suplentes de la siguiente manera:

- a). Un delegado del Presidente de la Republica quien la presidirá,
- b). Un delegado del ministerio de Trabajo
- c). Un delegado en representación de los microempresarios del país;
- d). Un delegado en representación de los artesanos;

- e). Un delegado en representación de los comerciantes minoristas y trabajadores autónomos.

La designación de los delegados por los microempresarios, artesanos y comerciantes minoristas será de acuerdo al procedimiento establecido por el Concejo de Participación Ciudadana.

Art. 12. ATRIBUCIONES.- Corresponde al Consejo Nacional de la Microempresa:

- a). Formular, en atención a las necesidades del sector microempresarial, y en concordancia con los objetivos nacionales, estrategias, políticas y procedimientos y ejecutar acciones que regulen, faciliten, desarrollen y fortalezcan las actividades microempresariales;
- b). Coordinar con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, las acciones encaminadas a la ejecución de políticas nacionales de desarrollo de las microempresas, especialmente a través de la oferta de servicios de desarrollo empresarial y financieros;
- c). Mantener un conocimiento actualizado del sector de las microempresas, a través de investigaciones permanentes que permitan formular acciones para el adecuado desarrollo del sector;
- d). Propiciar y mantener la comunicación efectiva con instituciones públicas y privadas, nacionales y

extranjeras, que faciliten servicios financieros y de desarrollo empresarial para el sector;

- e). Gestionar y negociar con instituciones nacionales y extranjeras recursos económicos de apoyo a las microempresas; recibir y canalizar esos recursos conforme a la Ley y a los convenios respectivos;
- f). Evaluar el cumplimiento de las políticas, estrategias y acciones que involucren a las microempresas y revisarlas cuando sea del caso;
- g). Evaluar la legislación vigente sobre temas relacionados con la microempresa y preparar proyectos de normas que deban expedirse para alcanzar los objetivos planteados en las políticas y estrategias formuladas para el sector;
- h). Mantener un registro actualizado de las microempresas y de las instituciones públicas y privadas relacionadas con el sector;
- i). Representar oficialmente al sector de las microempresas en todas las actividades de carácter nacional e internacional en las que se discutan o acuerden aspectos relacionados con el sector, sin perjuicio de la participación de otras instituciones, públicas o privadas;
- j). Coordinar las acciones de seguimiento y cumplimiento de los tratados y convenios internacionales referentes al sector; y,
- k). Ejercer las demás atribuciones que se le asignen.

Art. 13. PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA.- Las instituciones del Estado, incluso las pertenecientes al régimen seccional autónomo, están obligadas a participar activamente en la Política de Desarrollo de la Microempresa.

Art. 14. INTERVENCIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES.- Los gobiernos locales podrán adoptar sus propias políticas armonizadas con la Política de Desarrollo de la Microempresa del Gobierno Central, con el objetivo de impulsar el desarrollo socioeconómico de sus localidades, propiciando de esta manera la creación y desarrollo de microempresas, y por ende la generación de empleos productivos y permanentes.

En todo caso, los gobiernos locales están en el deber de apoyar y servir de coadyuvantes con los demás organismos y entes del sector público y privado, en la implementación de la presente Ley y las políticas públicas para el desarrollo de la microempresa.

Las acciones derivadas de las políticas de los gobiernos seccionales autónomos para el desarrollo de la microempresa, deberán efectuarse de forma coordinada; para tal efecto los diseños de agendas y programas de trabajo que se originen en los gobiernos locales, serán objeto de consideración bajo el sistema de coordinación interinstitucional y utilizando los mecanismos previstos por la Ley de Descentralización del Estado y Participación Social.

Art. 15. ENTREGA DE INFORMACIÓN.- Las instituciones del Estado, incluso las pertenecientes al régimen seccional autónomo, están obligadas a proporcionar el apoyo y la información que el Consejo Nacional de la Microempresa requiera para el cumplimiento de sus atribuciones.

**CAPITULO IV
DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO
PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA**

Art. 16. ATENCIÓN PRIORITARIA.- Dentro de sus tareas de desarrollo y promoción de la gestión económica y empresarial privada, las instituciones del Estado darán atención prioritaria al sector de la microempresa. Para el efecto, mejorará la calidad y cantidad de sus planes y acciones de fomento para el sector. Mediante el Consejo Nacional de la Microempresa, el Estado desarrolla planes, programas y proyectos de promoción y asistencia técnica para el desarrollo de la microempresa. Es deber del Estado mejorar en calidad y cantidad sus planes y acciones de fomento al sector.

Art. 17. ÁREAS E INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL.- Las instituciones del Estado utilizarán, bajo la coordinación del Consejo Nacional de la Microempresa, los siguientes instrumentos para cumplir su obligación de promocionar y desarrollar el sector microempresarial:

- a). Facilitación de políticas y estrategias para favorecer el desarrollo de la microempresa;
- b). Facilitación de planes y programas de servicios empresariales (financieros y de desarrollo empresarial) a sectores priorizados; principalmente en las siguientes áreas:
 - b.1) Habilitación de recursos de financiamiento para intermediarias financieras;
 - b.2) Habilitación de recursos financieros y técnicos para operadoras de servicios de desarrollo empresarial;
 - b.3) Formación de recursos humanos, divulgación y fortalecimiento de la cultura empresarial;
 - b.4) Asesoramiento para la creación de nuevas empresas y fortalecimiento y ampliación de las existentes;
 - b.5) Programas y proyectos de servicios de desarrollo empresarial, en especial de asistencia técnica;
 - b.6) Acciones de apoyo y soporte a la comercialización de productos y servicios;
 - b.7) Habilitación de infraestructura productiva: parques industriales, parques feriales, vías de comunicación, etc.
- c). Funcionamiento permanente de sistemas de información general, sectorial y específica;
- d). Políticas de estímulo, tales como incentivos tributarios, a las empresas que apoyen el desarrollo microempresarial,

- e). Programas y proyectos de estímulo a la investigación e innovación productiva y empresarial; y,
- f). Habilitación de recursos financieros.

Para ello el Estado entregará al Consejo Nacional de la Microempresa los recursos financieros necesarios a través de partidas presupuestarias con cargo al presupuesto general del Estado.

Art. 18. ESTIMULO PARA LA OFERTA DE SERVICIOS.- El Consejo Nacional de la Microempresa incentivará la iniciativa privada en la ejecución y desarrollo de servicios financieros y no financieros para las microempresas, a fin de lograr su mayor productividad y competitividad, de modo de facilitar su adecuada inserción en los mercados internos y externos.

Art. 19. PRINCIPIO GENERAL DE COORDINACIÓN.- Para alcanzar los fines y objetivos establecidos por esta Ley, el Consejo Nacional de la Microempresa, como instancia superior de coordinación a nivel nacional, coordinará e integrará acciones conjuntas, mediante la utilización de mecanismos de vinculación entre los gremios u organizaciones empresariales, los gobiernos seccionales, las instituciones de educación superior, los intermediarios financieros, los operadores de servicios empresariales y de desarrollo empresarial, las cooperativas, las empresas de transferencia tecnológica

y de innovación y cualquier otra institución relacionada con el sector de las microempresas.

El Estado cooperará con todas aquellas propuestas emanadas del Consejo Nacional de la Microempresa.

Art. 20. ESTADÍSTICA.- El Instituto Nacional de Estadística y Censos establecerá un sistema estadístico permanente con información relacionada con la microempresa, que estará a disposición de todos los interesados en el sector.

Art. 21. ROL DEL SECTOR PRIVADO.- El sector privado tiene un papel protagónico en la gestión económica nacional y su desarrollo y, en consecuencia, asumirá una participación activa y de libre iniciativa en la aplicación de esta Ley y de las políticas que de ella se deriven. La Ley reconoce el rol protagónico de la empresa privada en la gestión económica nacional y su desarrollo. En consecuencia la microempresa, a través de los organismos privados que la representen o a título individual, asumirá la responsabilidad de una participación proactiva y de libre iniciativa, coadyuvando a la implementación de la Ley y las políticas existentes.

CAPITULO V DEL RÉGIMEN ESPECIAL PARA LAS MICROEMPRESAS

Art. 22. REGISTRO OPTATIVO.- Se faculta al Consejo Nacional de la Microempresa el establecimiento de un registro único de la microempresa, con el objeto primordial de identificar a las microempresas beneficiarias de esta Ley.

El Consejo Nacional de la Microempresa determinará el momento adecuado para establecer del registro único de la microempresa y lo manejará en el marco del régimen de ventanilla única, de forma descentralizada y, preferentemente, a través de las municipalidades. El Reglamento de esta Ley establecerá un procedimiento registral simple, expedito y gratuito.

Las microempresas no están obligadas a registrarse como tales ante el Consejo Nacional de la Microempresa. El registro, sin embargo, será un instrumento importante para mejorar los beneficios.

Art. 23. MARCO REGULATORIO PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA.- Con la promulgación de la Ley, se da inicio a un proceso regulatorio de mejora permanente, consistente en la adopción de nuevos instrumentos legales, y modificación o derogación de los ya existentes, cuando como resultado de un análisis técnico y de costo beneficio, resulte conveniente para el estímulo al desarrollo y mejoramiento de la competitividad de la microempresa. Todas las acciones y propuestas para este proceso se efectuarán bajo la dirección del Consejo Nacional de la Microempresa, en coordinación con las organizaciones gremiales de las

microempresas y atendiendo las áreas o materias que se consideren prioritarias para el logro de los objetivos planteados por esta Ley.

Art. 24. MATERIAS INCLUIDAS EN EL PROCESO DE MEJORA REGULATORIA.- Las áreas o materias que se incluirán en el proceso de modernización y mejora del marco regulatorio, sin que esta lista sea taxativa son:

- Régimen laboral y de seguridad social.
- Mercados financieros.
- Materia fiscal y aduanera.
- Contrataciones y compras públicas del Estado.
- Sociedades mercantiles de socio único.
- Centros privados de mediación, conciliación y arbitraje.
- Legislación de libre competencia.
- Normalización técnica y calidad.
- Medio ambiente.
- Salud pública.

Art. 25. FORMALIZACIÓN.- Para facilitar y estimular la formalización y funcionamiento de las empresas de la economía informal, así como para remover los obstáculos y las regulaciones excesivas que entorpezcan el funcionamiento de las microempresas, las instituciones del Estado, incluso las pertenecientes al régimen seccional autónomo, a propuesta del Consejo Nacional de la Microempresa, mejorarán sus procedimientos, trámites y regulaciones, eliminarán los

innecesarios y simplificarán los excesiva e innecesariamente complejos.

Art. 26. REDUCCIÓN DE COSTOS DE TRANSACCIÓN.- El Consejo Nacional de la Microempresa propondrá, al Presidente de la República, las reformas que se requieran a las normas de carácter tributario, con miras a reducir los costos de transacción y formalización de las microempresas.

Art. 27. VENTANILLA ÚNICA.- El Consejo Nacional de la Microempresa será responsable de establecer, conforme las disposiciones jurídicas vigentes, un régimen de ventanilla única que eleve la eficiencia y calidad de los servicios que brindan las instituciones del Estado y simplifique los trámites que deben realizarse ante ellas.

El régimen de ventanilla única funcionará de manera descentralizada y será operado, preferentemente, por las municipalidades.

Art. 28. MICROEMPRESA UNIPERSONAL.- Cualquier persona natural, sin necesidad de asociarse con otras, puede constituir una persona jurídica que tendrá la calidad de microempresa unipersonal de responsabilidad limitada, mediante acto constitutivo ante Notario público o Juez de lo Civil debiendo notificar tal constitución a la Superintendencia de Compañías. Las microempresas unipersonales de responsabilidad limitada se regirán, en todo lo que fuere aplicable, por las disposiciones de

la Ley de Compañías relacionadas con la compañía de responsabilidad limitada, y por las regulaciones que expida la Superintendencia de Compañías, en coordinación con el Consejo Nacional de la Microempresa.

Art. 29. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES CON EL ESTADO.- En lo referente a las contrataciones y adquisiciones con el Estado se aplicarán las normas establecidas en la vigente Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida en concordancia con la actual Constitución de la República. Sin perjuicio de ello se aplicarán en lo posible y como parte de políticas públicas, procedimientos que favorezcan a las microempresas debidamente organizadas como parte del la economía popular y solidaria.

Art. 30. PROHIBICIÓN.- No podrán acogerse al régimen especial previsto en esta Ley, las unidades económicas que estuvieren sometidas a los regímenes establecidos por las leyes de Defensa del Artesanado, de Fomento Artesanal y de Fomento de la Pequeña Industria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Actuará como Consejo Nacional de la Microempresa del sector microempresarial el creado mediante Decreto Ejecutivo 2461, publicado en el Registro Oficial 538, de 20 de marzo de 2002. Sin embargo, a partir de la vigencia de esta Ley, ese Consejo

tendrá personalidad jurídica y será representado, judicial y extrajudicialmente, por su Director Ejecutivo.

4.2. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY QUE SE ENCUENTRA EN SEGUNDO DEBATE EN LA ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA

1. El proyecto de ley de Defensa del Comerciante Minorista y Trabajador Autónomo y Microempresario, inició su trámite en la Asamblea Nacional Legislativa con la presentación del proyecto por el Legislador Jorge Escala el 21 de Mayo del 2009, y registra el código 2009-038.
2. Mediante Resolución CAL-09-106 del 290 de Mayo de 2009, el Consejo de Administración Legislativa califica el proyecto;
3. El proyecto inicial tuvo su origen en un proyecto anterior de Junio de 1997, cuando regía otro ordenamiento constitucional, por lo que hubo que ajustarlo a las nuevas normas constitucionales, agregándose nuevas disposiciones y criterios para armonizarlo a la nueva constitución vigente;
4. Dicho proyecto estaba orientado a los comerciantes minoristas, o informales, pero, se amplió posteriormente a los microempresarios, por considerarlos por parte de la Comisión Legislativa consideró "que la mayoría de los beneficios planteados en la propuesta ayudarían a desarrollar este importante sector de la economía nacional ..." (conforme

consta en el informe sobre tramite del proyecto, numeral 3, del análisis del proyecto, con lo cual se establece explícitamente, que este proyector de ley nunca estuvo dirigido originalmente a regular el sector microempresarial.

5. El proyecto fue aprobado en PRIMER DEBATE, por la Comisión especializada de lo Laboral y Seguridad Social el 7 de Julio de 2009;
6. En la actualidad se encuentra listo con informe para **SEGUNDO DEBATE**, con el nombre modificado de "LEY DE DEFENSA DEL COMERCIANTE MINORISTA, TRABAJADOR AUTÓNOMO Y **MICROEMPRESARIO**", con una estructura de 5 capítulos (Principios rectores, Ámbito y Definiciones de la Ley, Objeto de la ley y acciones para su cumplimiento, y Regulación y Control), para un total de 20 artículos que incluyen una disposición reformativa a la Ley de Seguridad Social, y concluye con cuatro DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y una DISPOSICIÓN FINAL;
7. Aunque el referido proyecto de ley, al aprobarse, constituirá jurídicamente un logro importante en favor de la microempresa (pues es mejor este proyecto que no tener nada), no resuelve las situación jurídica de la amplia y compleja realidad microempresarial ecuatoriana. El proyecto está orientado en sus 20 artículos fundamentalmente a tratar de ordenar específicamente la situación de los comerciantes minoristas, en especial los ambulantes o informales, los cuales constituyen apenas una parte la totalidad de los microempresarios dedicados a la producción, comercio y servicios;

8. Y no podía ser de otra forma, pues el proyecto no surge de un estudio serio, orientado a ordenar jurídicamente el desarrollo de la microempresa ecuatoriana, sino que es consecuencia de una coyuntura política que tuvo como escenario los enfrentamientos en las calles de Guayaquil entre comerciantes ambulantes o informales y la policía municipal "Metropolitana" por tanto no resuelve los fundamentales problemas de la microempresa, con tan solo agregar el nombre "microempresarios" al proyecto.

9. Los criterios que sostengo en los 30 Artículos propuestos en mi proyecto de ley se basan en que no hay que confundir la realidad empresarial de la grande, mediana y pequeña empresa cuyo proceso de constitución y desenvolvimiento esta suficientemente recogido en la legislación ecuatoriana,(y que pasa necesariamente por la constitución jurídica de una compañía), con la realidad a nivel "micro" de la microempresa, que mantiene rasgos mas humanos y ligados a las familias de los microempresarios. Este proyecto incorpora además, a diferencia del que se encuentra actualmente en debate en la asamblea, aspectos básicos y específicos que deben ser regulados para impulsar el desarrollo ordenado, sostenido y orientado de la microempresa en nuestro país, se promueve la participación articulada del sector privado y gobiernos locales, así como el establecimiento de incentivos, la simplificación de gestiones, tramites en una ventanilla única de atención que permita al microempresario una atención ágil, oportuna, también se contempla aspectos de coordinación y la creación del Consejo Nacional de la Microempresa, para que exista un

ente especializado que lidere las acciones pero que represente a todos el sector de manera transparente, buscando mejores oportunidades para los intereses generales y no particulares. No es un trabajo sencillo, y evidentemente, representa un proceso gradual y progresivo, que tomara algún tiempo, pero hay que empezar y para ello se debe promover una agenda nacional que permita la discusión, revisión, validación, perfeccionamiento de la propuesta de ley.

CAPITULO V.-

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Recomendaciones

- Las recomendaciones legales se encuentran contenidas en la presente investigación, pero fundamentalmente y como consecuente resultado de nuestra investigación de la realidad microempresarial, hemos planteado en el capítulo anterior, nuestra propuesta de una ley marco para el adecuado desarrollo del sector de la microempresa.

5.2. Conclusiones

- Además, Como síntesis del presente trabajo, se desprenden los siguientes aspectos de atención prioritaria para lograr regular e impulsar el desarrollo y crecimiento sostenido, eficiente y progresivo del sector microempresarial.
- Los microempresarios necesitan una legislación que facilite su ingreso a la economía formal. Hay que identificar estrategias que simplifiquen su registro, que agilicen los trámites, un sistema tributario claro y accesible, y condiciones especiales para que puedan afiliarse al IESS. Hay que evitar que continúe la confusión y desinformación que se produce precisamente porque las leyes o reglamentos afines están dispersos y muchas veces ni las mismas autoridades competentes las conocen o saben cómo aplicarlas en este sector.

- Difundir la importancia de la capacitación y asistencia técnica al sector micropresarial. Se debe promover programas de capacitación microempresarial desde las escuelas y colegios, incluyendo al sector rural.
- La asociatividad microempresarial es una alternativa estratégica necesaria, pues por sí solas no podrán satisfacer las exigencias de calidad y cantidad que imponen muchos de los potenciales compradores extranjeros. Entre las opciones asociativas más importantes que se pueden promover tenemos: asociatividad con enfoque territorial, asociatividad por actividad económica, asociatividad basada en demandas específicas, asociatividad orientada al financiamiento de inversiones con fines de producción y/o de comercialización o asociatividad enfocada hacia propósitos de integración horizontal y/o vertical.
- Es necesario el apoyo e involucramiento directo y articulado de actores como: Ministros de Estado, especialmente los del sector económico y social cuyas agendas al respecto debieran estar alineadas, gremios empresariales y colegios profesionales, - Universidades, - Organismos no Gubernamentales -ONG- relacionados al sector, - Organismos Internacionales
- Políticas de estado de apoyo a la actividad microempresarial.
- Opciones para que los emigrantes que retornen tengan apoyo para la formación de microempresas. (Ej. programa AENEA)

- Programas de microcréditos diseñados específicamente para atención de microempresas (banca privada como de instituciones del Estado y ONG's.)
- Promover la Responsabilidad Social Empresarial ligada al desarrollo de iniciativas productivas o fortalecimiento de unidades productivas familiares ya existentes (Anexo caso Programa Tiendas Mas Eficientes de Fundación Huancavilca, Programa Siembra Futuro auspiciado por Cervecería Nacional, Escuela de Instaladores Sanitarios auspiciada por Amanco Plastigama)
- Creación de un Sistema Nacional de Capacitación regulado y monitoreado, con instituciones debidamente acreditadas que impartan capacitación para niños, jóvenes y adultos en el área de emprendimientos, gestión empresarial, técnico productivo, financiero y tecnológico,
- Control permanente a las entidades que ofrecen operaciones de microcrédito para la regulación de tasas de interés y servicios;
- Impulsar la creación de centros de Asistencia Técnica y Transferencia Tecnológica para la microempresa, con el objetivo de mejora continua de la calidad del producto y del servicio, tomando como referencia los estándares internacionales para optar por la Calificación de la Calidad de los productos microempresariales, mediante la utilización de las normas ISO;

- Financiar el estudio e instalación de Centros de Acopio, estratégicamente ubicados en el territorio nacional, para facilitar y desarrollar la comercialización directa de los productos microempresariales del campo y la ciudad, evitando y eliminando la cadena de intermediarios que explotan a los pequeños productores.
- Lograr acuerdos formales con la mediana y gran empresa, con incentivos, reconocimientos, para que éstas apoyen, impulsen, promuevan alianzas estratégicas con la microempresa.
- Conceder financiamiento y/o subsidio para las microempresas que participen en las ferias, exposiciones internacionales de sus productos, servicios, en representación del Ecuador.
- Establecer líneas de crédito con tasas y plazos especiales, reducción de aranceles, incentivos, para las microempresas de la producción con capacidad de exportación de bienes y/o servicios para que puedan realizar importación de materia prima que no exista en el país, o de maquinaria especializada que no se pueda adquirir localmente, bajo un convenio legal que promueva el cumplimiento de metas encaminadas a exportar y posicionar internacionalmente su producción.

El Estado, dados los evidentes resultados está obligado no solo a establecer un marco legal que motive la creación y formalización de microempresas, sino a establecer políticas permanentes que garanticen el respeto y cumplimiento de deberes y obligaciones de los involucrados.

Mi tesis, ha sido preparada con el interés de promover atención al tema que aborda, entendiendo que al ser una propuesta innovadora, generará aportaciones, críticas constructivas, comentarios, pero, esa ha sido precisamente la idea, pues al no estar definida la ley para el sector microempresarial, y por la vivencia diaria e interacción con este grupo humano, ha sido para mí una gran satisfacción el poder presentar previo a la obtención de mi título como Abogada, un trabajo que recoge la realidad práctica e identifica a los microempresarios, realidad que para muchos es completamente desconocida, para otros poco importante y, para muchos un asunto ajeno (aparentemente) a sus intereses; sin embargo se ha demostrado la vital importancia como entes productivos, luchadores, generadores de empleo, creativos. Considero que es completamente justificado el reconocimiento que, como sociedad ecuatoriana, les debemos.

BIBLIOGRAFÍA

- BIBLIOTECA DE APUNTES SOBRE LA REALIDAD MICROEMPRESARIAL - CÁMARA NACIONAL DE LA MICROEMPRESA DEL ECUADOR.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (1998), Congreso Nacional, 1998.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (2008), Asamblea Nacional Constituyente, 2008
- EL GRUPO BID Y LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA - RESULTADOS 1990 -2004, Banco Interamericano de Desarrollo, Julio de 2005
- INFORME DEL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA -BID. DICIEMBRE 2005
- LA MICROEMPRESA EN EL ECUADOR -PUBLICACIÓN EXCLUSIVA DEL MICIP PARA EL IX FORO INTERAMERICANO DE LA MICROEMPRESA - JULIO 2005
- LA MICROEMPRESA EN EL ECUADOR - BID - SEPTIEMBRE 2006
- LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (2009), Asamblea Nacional Legislativa, 2009
- PROYECTO DE LEY DE DEFENSA DEL COMERCIANTE MINORISTA Y TRABAJADOR AUTÓNOMO- (ACTUALMENTE EN DISCUSIÓN ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA)
- www.Hoy.Com.Ec/noticias-ecuador, jueves 26 de noviembre de 2009

REGISTRO OFICIAL

- LEY DE FOMENTO ARTESANAL, (**DL-26. RO 446: 29-may-1986**)
- Reglamento de la administración del Fondo Nacional de **Inversiones Artesanales** (FONADIA) (Créditos para el artesano) (DE-3204. RO 769: 11-sep-1987)
- Reglamento de calificaciones y ramas de trabajo, (A-228-B. RO 8: 21-ago-1996)
- Ley de Defensa del Artesano, (RO 71: 23-may-1997)
- Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano, (DE-1061-B. RO 255: 11-feb-1998)
- Reglamento de aprobación y **registro** de las organizaciones artesanales – (A-211. RO 188: 11-may-1999)
- Reglamento especial de **formación y titulación** artesanal (A-001. RO 287: 19-mar-2001)
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Fomento Artesanal (Título XI del Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad) (DE-3497. RO 744: 14-ENE-2003)
- Reglamento de **Elecciones** de Vocales Artesanos de las Juntas Nacional, Provinciales y Cantonales de Defensa del Artesano (A-0202. RO 153: 22-ago-2003)
- Tarifas que Petrocomercial debe cancelar a los transportistas que realizan fletes de transporte terrestre de combustible **pesca artesanal** (A-049. RO 485: 20-dic-2004)